MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0645 **DEL** 16 ABR 2025

"Por la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación directa de bienes destinados a garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, bienestar y dignidad del personal uniformado desplegado en zonas afectadas por la conmoción interior."

EL DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA (E)

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de delegación No. 00011 del 02 de enero de 2025, Orden Administrativa de Personal No 25-082 de fecha 23 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, en su título VII de la rama ejecutiva, capítulo 6 de los estados de excepción, artículo 213, nos indica, que el Presidente de la República, puede declarar el estado de conmoción interior, en toda la república o parte de ella, en caso de "*grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana, y que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de Policía*".

Que, el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, crea el cuerpo de policía y establece que su fin, es "*el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*".

Que, la Ley 80 de 1993 en el artículo 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. Indica que, existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.

Que el articulo 43 ibidem respecto DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA. precisa que inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta y que lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia.

Que, el artículo 2 numeral 4° literal a) de la Ley 1150 de 2007, prevé los eventos en la contratación directa puede aplicarse, entre los cuales el literal a) señala el de "urgencia manifiesta".

Que, el Decreto 1082 de 2015 con relación a los estudios previos en urgencia manifiesta, expresa:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta**. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos."*

Que, el Área de Apoyo Psicosocial de la Dirección de Bienestar Social y Familia, mediante comunicado oficial GS-2025-008059-DIBIE de fecha 13 de marzo de 2025, solicita adición presupuestal bienestar R10 región del Catatumbo, presentando la información correspondiente a las necesidades de los uniformados, con unos

valores aproximados, teniendo como referencia el contrato de compraventa PN DIBIE No. 08-2-16031-24 por ser de aporte para los precios históricos, por corresponder a similares características, publicado y ejecutado durante la vigencia 2024.

Que, el 04/04/2025 el señor Director General, expidió Resolución Nro. 00841 "Por la cual se realiza una modificación del presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia 2025", y mediante Resolución interna 0553 del 04/04/2025, se adicionaron recursos a las dependencias de afectación del gasto de esta dirección, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **$699.247.631,71.**

Que, mediante Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*" en su artículo 60, se crea la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, que a letra dice:

> (...) *Artículo 60. Dirección de Bienestar Social. Crease la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión, así como los planes y programas de vivienda fiscal.* (...)

Que, la Ley 2179 de 2021, "*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*", en el título V Disposiciones Finales, capítulo III Bienestar del Personal, artículo 127 Bienestar General, nos indica:

> (...) *Artículo 127. Bienestar General. El Gobierno, en un plazo no superior a un (1) año, contado a partir de la vigencia de la presente ley, establecerá e implementará las normas necesarias, que permitan el acceso a bienes y servicios de manera diferenciada y preferencial, al personal uniformado y no uniformado en servicio activo de la Policía Nacional, de la reserva policial y sus beneficiarios.* (...)

Que, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2022, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*" en su artículo 8, establece que:

> (...) *Artículo 8°. Dirección de Bienestar Social y Familia. Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional.* (...)

Que, la Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas*" instituye la misión de la entidad en su artículo segundo así:

> (...) *Artículo 2. MISIÓN. La Dirección de Bienestar Social y Familia es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y cumplimiento de la función constitucional.* (...)

Que, en el artículo 4 del acto administrativo *ibidem*, dentro de sus funciones, para el objeto de la presente declaración de urgencia manifiesta, se destacan los siguientes:

> (...) *Artículo 4. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumple las siguientes funciones:*
>
> 1. *Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuarios afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.*
> 2. *Desarrollar planes, programas y proyectos de apoyo psicosocial que permitan elevar el nivel de vida del personal policial y su familia.*
> *(...)*
> 9. *Coordinar y atender las necesidades prioritarias de bienestar social en las unidades policiales, ante situaciones de calamidad o desastre como actos violentos y atentados terroristas.*
> (...)

Que, mediante Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenio y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, en su Título II DELEGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Artículo 2, delega en la Dirección de Bienestar Social y Familia, la competencia para contratar como se observa a continuación:

(…) *Artículo 2°. Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitana, Comandantes de Departamento de Policía, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, sin consideración de la cuantía, para las siguientes modalidades de contratación así:* (…)

(…) *2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA: Esta modalidad permite la escogencia del contratista, prescindiendo de la convocatoria pública, la aplicación de esta modalidad de selección en la Policía Nacional, debe ser un mecanismo excepcional de uso e interpretación restrictiva, y solo procede cuando se configure, una de las causales definidas en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que la modifiquen, adicionen o sustituya, así:*

2.4.1. Urgencia manifiesta: los delegatarios contractuales de presente acto administrativo, quedan facultados para decretar la urgencia manifiesta teniendo en cuenta que dicha causal de contratación directa, se encuentra consagrada en el literal a) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que su declaratoria deberá cumplir con los presupuestos contemplados en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 "Estatuto general de Contratación de la Administración Púbica" (…)

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C-772 del 10 de diciembre de 1998, Magistrado Ponente, Dr. Fabio Morón Diaz, establece las características de la urgencia manifiesta de la siguiente manera:

*"**a.** Que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado.*

***b**. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos:*

- Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.

- Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción.

- Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y,

- En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos." (…) (Subrayado fuera de texto).

Que, el gobierno nacional a través del Decreto 0062 del 24 de enero de 2025[1], declaró el estado de conmoción interior, por el término de noventa (90) días contados a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, en la región del Catatumbo, ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander, la cual está conformada por los municipios de Ocaña, Abrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, así como en el área metropolitana de Cúcuta, que incluye al municipio de Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, y los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander, así como los municipios de Río de Oro y González del departamento de Cesar, con el fin de contrarrestar el accionar de las bandas delincuenciales como el Frente de Guerra Nororiental del Ejército de Liberación Nacional (ELN), los Grupos Armados Organizados residuales (GAOR) Segunda Marquetalia y Estado Mayor Central, y el Grupo Delincuencial Organizado (GDO) conocido como los "Pelusos" los cuales hacen presencia en la región del Catatumbo, así como el grupo armado organizado Clan del Golfo, el cual quiere ingresar a este territorio.

Que la Contraloría General de la Republica a través de la Contraloría delegada para el sector defensa y seguridad, a través de Resolución ORD 89111- 0129-2020 del 06 de Julio de 2020, "Por la cual se ejerce control a una urgencia manifiesta" indicó que:

[1] Decreto 0062 del 24 de enero de 2024, *"Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* emanado del Gobierno Nacional.

(…) "*la Urgencia Manifiesta es una de las formas especiales de contratación directa, de acuerdo con las condiciones excepcionales contempladas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 y artículo 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 de 2015 que constituyen los presupuestos a los cuales debe sujetarse toda entidad pública para poderla utilizar. Es decir, la contratación directa mediante la figura de la urgencia manifiesta constituye una excepción a la aplicación de los procedimientos reglados de selección objetiva del contratista, frente a eventuales situaciones o circunstancias extraordinarias a las que el Estado debe darle solución inmediata.*
En este sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia[2] sobre el carácter de exclusividad de la figura de la Urgencia Manifiesta indicando que:

" Todos los casos de urgencia manifiesta implican una particular situación que, por razones de tiempo, no es posible sortear a través de los mecanismos ordinarios de contratación puesto que la necesidad, utilidad o trascendencia de los servicios o bienes a adquirir, no permiten esperar a que se lleve a cabo todo el proceso licitatorio, bien porque cuando se adquieran es demasiado tarde por haber sufrido un perjuicio serio para a comunidad o para la administración, o porque la gravedad de la situación requiere de soluciones inmediatas frente a las que no al alternativas que permitan su postergación

No se trata, por consiguiente, de un medio para evadir los procedimientos y principios que rigen la contratación estatal *como a veces parecen malentenderlo los funcionarios públicos. Por lo contrario,* ***el uso de esta figura debe hacerse con responsabilidad y seriedad para que no se perviertan por esta vía los fines de la administración y se derrochen los recursos públicos.***

La urgencia manifiesta no es, por consiguiente, un acto discrecional del administrador*, porque su declaratoria está condicionada a que se presenten las situaciones señaladas en la ley y a que el juicio sobre la situación de emergencia sea ponderado y equilibrado. Por eso, una vez emitido el acto administrativo correspondiente, debe someterse a los controles de que trata el artículo 43 del Estatuto de la Contratación administrativa: remitir los antecedentes administrativos de la actuación, de las pruebas y de los hechos al organismo de control correspondiente.*

Por eso mismo el respectivo acto administrativo requiere de la debida motivación sobre la procedencia de la urgencia manifiesta. Su declaratoria debe estar justificada en ciertas y reales que pongan a la administración en situaciones de premura atendible y razonable. Es decir, es necesario que exista una clara y verificable relación de causa a efecto, o dicho de otra manera, la contratación directa que se autoriza a través de este instituto debe ser apta, adecuada y eficaz para conjurar la situación que dio lugar a ella." (Subrayado y negrilla para resaltar.)

La existencia de los hechos genéricamente establecidos por el artículo 42 del estatuto de contratación, cuya presentación hace que sea de obligatorio cumplimiento la inmediata contratación de bienes o servicios tendientes a conjurar los problemas que conllevan, propone la prevalencia de tal necesidad frente a la selección pública del contratista." (negrilla fuera de texto).

Que, los actores armados ilegales anteriormente mencionados, afectan de manera directa, el área metropolitana comprendida por los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander; y, en la región del Catatumbo, en el nororiente del departamento de Norte de Santander los municipios de Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, así como por los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Cata Laura La Gabarra.

Que, los grupos armados ilegales que operan en esta zona del país, realizan distintas actividades delincuenciales como el transporte de insumos para la producción de sustancias alucinógenas, transporte, distribución y comercialización de clorhidrato de cocaína, secuestro, hurto, extorsión entre otras, con los cuales financian sus actividades criminales, en menoscabo de la seguridad institucional, social y ambiental.

Que, el actuar de estos grupos delincuenciales, afectan ostensiblemente la seguridad de la población que habita la región objeto de conmoción interior, obteniendo como consecuencia, el desbordamiento del desplazamiento forzado con más de 36.000 personas en esta condición, así como, el asesinato sistemático de firmantes del acuerdo final de paz y lideres sociales[3], generando una crisis humanitaria con consecuencias económicas y sociales de gran magnitud.

Que, dentro de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la declaratoria de conmoción interior en la zona del Catatumbo, a cargo de la Policía Nacional encontramos; el restablecimiento el orden público y la estabilidad institucional, garantizar la seguridad del Estado, el restablecimiento de la convivencia ciudadana, garantizar el respeto de los derechos humanos, atender la crisis humanitaria, proteger a la población civil, restablecer el control y recuperar el territorio afectado, impedir desplazamientos forzados

[2] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Magistrado ponente Jorge Luis Quintero Milanés, Bogotá 6 febrero 2.005 Proceso 20815.
[3] Defensoría del pueblo, informe del 23/01/2025 titulado "*Se agrava la crisis humanitaria en el Catatumbo: más de 36.000 personas desplazadas*" https://www.defensoria.gov.co/-/se-agrava-la-crisis-humanitaria-en-el-catatumbo-36.000-personas-desplazadas.

masivos y confinamientos, garantizar la prestación de servicios públicos esenciales y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta.

Que, de acuerdo a la necesidad de contar con el pie de fuerza necesario para asumir el control de la zona bajo conflicto, enmarcada en Decreto No. 062 de 2025 "Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", la Policía Nacional desde la Jefatura Nacional del Servicio de Policía JESEP, emite Poligrama PO-2025-000062-JESEP 18/01/2025 "fortalecimiento de los dispositivos de seguridad en la Policía Metropolitana de Cúcuta y Departamento de Policía Norte de Santander", con el cual se notifica personal que hace parte de diferentes especialidades, oficinas asesoras y grupos operativos de la institución, con el fin de apoyar estas zonas ya mencionadas, razón por la cual aumenta el parte del personal, mismo personal que se releva de manera mensual y que al presentarse en las unidades se enfrentan a situaciones adversas tales como, limitantes en las condiciones de seguridad que le impiden realizar actividad física, compras con sobrecostos o imposibilidad para comprar por factores que afectan la seguridad de la población civil, lo cual aumenta la complejidad de adquirir elementos e insumos que hagan parte de la canasta familiar para su sostenimiento, falta de elementos de aseo personal que impulsen una buena higiene, lo que ayuda a prevenir enfermedades, por lo que se hace necesario buscar medidas inmediatas fortaleciendo condiciones de mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios.

Que, con ocasión de la declaratoria de conmoción interior efectuada mediante el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025, la región del Catatumbo y municipios adyacentes presentan una grave alteración del orden público, producto del accionar de grupos armados ilegales, generando una crisis humanitaria sin precedentes, desplazamientos masivos y afectación directa a la seguridad ciudadana.

Que, por la declaratoria del estado de conmoción interior, la Policía Nacional ha dispuesto el despliegue extraordinario de unidades operativas adicionales, provenientes de otras regiones del país, para reforzar el control territorial, restablecer la seguridad y proteger a la población civil en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta, y los municipios de Río de Oro y González. Este traslado masivo de personal no estaba previsto en los planes ordinarios de dotación y logística institucional, razón por la cual la entidad no contaba con los elementos de bienestar, aseo, salud y recreación necesarios para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y dignidad a los uniformados desplazados.

Que, tal situación constituye un hecho sobreviniente, de carácter imprevisible y urgente, que justifica acudir a la contratación directa por urgencia manifiesta, para atender de manera inmediata la necesidad pública surgida en el marco del estado de excepción.

Que, el personal uniformado de la Policía Nacional desplegado en estos territorios enfrenta condiciones adversas que comprometen no solo su bienestar físico y emocional, sino la eficiencia en el cumplimiento de su función constitucional de garantizar el orden público, la seguridad del Estado y los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Que, los informes y evidencias allegadas por las áreas de talento humano y bienestar social de los departamentos y comandos afectados, evidencian una carencia crítica de elementos básicos de subsistencia, aseo, salud y recreación, cuya ausencia afecta directamente la operatividad del servicio de Policía y la moral del personal uniformado.

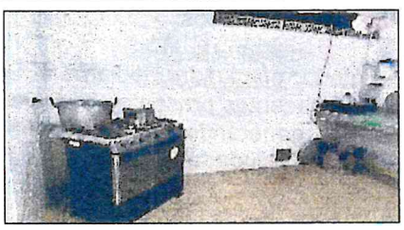
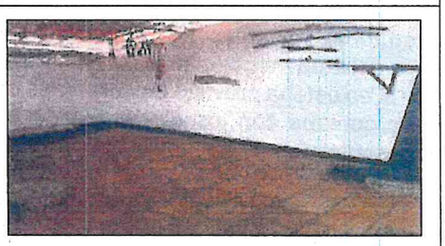
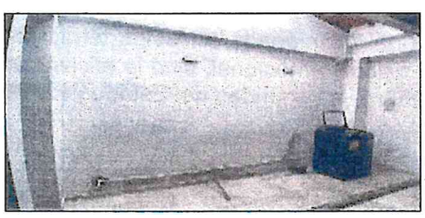
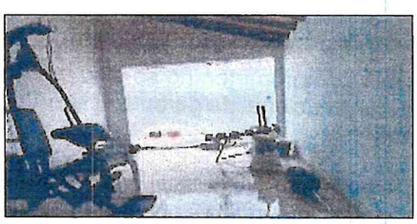
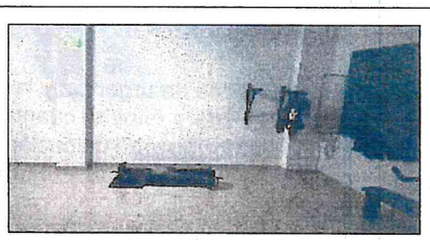
Que, dadas las condiciones de urgencia y la necesidad de una respuesta inmediata y eficaz, la modalidad de licitación pública, abreviada o mínima cuantía no permitirían una solución oportuna, toda vez que los plazos legales, etapas de evaluación y adjudicación imposibilitan la atención en el tiempo requerido, lo que pondría en riesgo el objetivo de estabilización y recuperación del control institucional.

Que, conforme a lo señalado por el Consejo de Estado y los órganos de control, la urgencia manifiesta se configura cuando se requiere remediar de forma impostergable una situación de crisis que impide la utilización de procedimientos ordinarios de selección, como ocurre en el presente caso, donde la respuesta tardía afectaría gravemente la prestación del servicio de Policía y la garantía de derechos fundamentales.

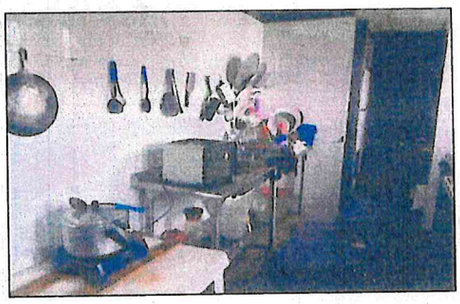
Que, mediante Resolución Nro. 0424 del 07 de febrero de 2023 "Por la cual se crea el Sistema de atención integral a la familia policial", se tiene como finalidad, el propiciar una cultura desde la prevención al personal de la institución y su familia, y en su definición, el sistema favorece el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida del personal policial y su familia, contribuyendo a un estado de satisfacción personal, frente algunos aspectos de la vida diaria a nivel laboral, familiar, social o personal.

Que, la anterior resolución fue modificada y adiciona parcialmente a través del literal D, articulo 17, de la Resolución Nro. 2272 del 14 de julio de 2023, con el fin de agregar elementos deportivos, incluyendo el kit de bienestar para brindar estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del personal de la policía nacional, en cuanto a las condiciones físicas del entorno, bienestar material, libertad emocional y psicosocial.

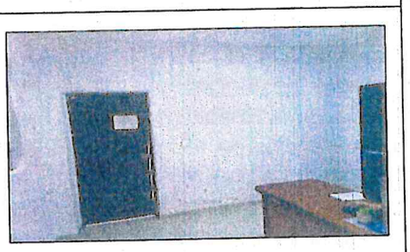
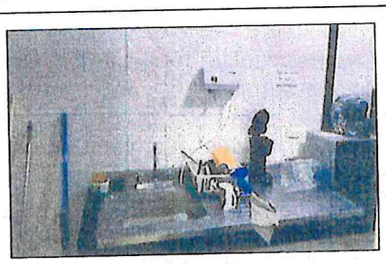
Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2025, el jefe de talento Humano DENOR (E), remite prueba fotográfica de la falta de elementos de bienestar dirigidos al personal de las estaciones El Carmen, San Calixto, Hacarí, La Playa y Sardinata, adscritas al Departamento de Policía Norte de Santander, como se observa a continuación:

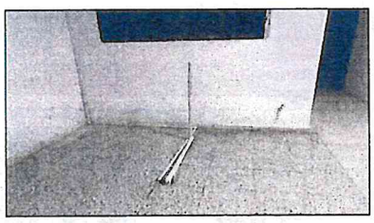
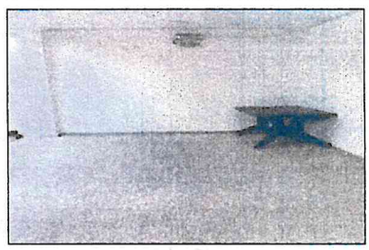
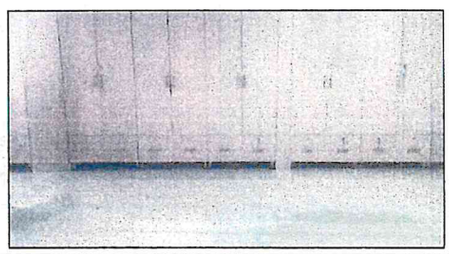
ESTACIÓN	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
El Carmen		
San Calixto		
Hacarí		
La Playa		
Sardinata		

Que, mediante correo electrónico deces.bieso@policia.gov.co de fecha 08 de abril de 2025, la responsable de Bienestar Social y Familia DECES, remite prueba fotográfica de cómo se encuentran viviendo el personal con la falta de elementos de bienestar en la estación de policía Loma de González, como se observa a continuación:

ESTACIÓN	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
Loma de González		
Área de Cocina		
Área sala y comedor		

Que, mediante correo electrónico mecuc.bieso@policia.gov.co de fecha 08 de abril de 2025, la responsable de Bienestar Social y Familia MECUC, remite prueba fotográfica de cómo se encuentra viviendo el personal con la falta de elementos de bienestar en las estaciones de policía Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano, Puerto Santander y el Comando de la Metropolitana de Cúcuta, como se observa a continuación:

ESTACIÓN / COMANDO	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
Villa del Rosario		
Los Patios		

El Zulia		
San Cayetano		
Puerto Santander		
Comando Metropolitana de Cúcuta		

Que, la Dirección de Bienestar Social y Familia, con el ánimo de propender por el bienestar del personal uniformado, que se encuentra adelantando labores de vigilancia y control en la región del Catatumbo, que permitan recuperar el control del Estado, así como, mejorar la convivencia social y llevar paz a este territorio, presenta la necesidad de adquirir ciertos elementos que permitan componer Kits de apoyo al servicio policial, para ser suministrados a nuestros hombres y mujeres, comprometidos con la prestación de sus servicios y esfuerzos para lograr este cometido en favor de la comunidad, en los municipios objeto de intervención por la conmoción interior decretada por el Gobierno Nacional.

Que, mediante Resolución Nro. 00841 del 04 de abril de 2025, "Por la cual se realiza una modificación del presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2025" conllevo a la expedición de la Resolución interna Nro. 0553 del 04 de abril de 2025, con el fin de adicionar los recursos a las dependencias de afectación del gasto de la Dirección de Bienestar Social y Familia por valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE, ($ 699.247.631,71) que permitan suplir las necesidades de bienestar del personal uniformado, respecto a la declaratoria de conmoción interior en la zona del Catatumbo.

Que, en atención a lo anterior, el Área de Apoyo Psicosocial, mediante comunicación oficial GS-2025-008059-DIBIE de fecha 13 de marzo de 2025, realizó la solicitud de adición presupuestal bienestar R10 zona del Catatumbo, para "*la implementación de estrategias para el mejoramiento de las condiciones psicosociales e los funcionarios y sus familias, a través de actividades que permitan satisfacer de apoyo psicosocial, esparcimiento recreo-deportivas, culturales entre otras*" en este documento, remite las cantidades de los Kits y los elementos que los componen; demás condiciones que se deben cumplir en los contratos que se suscriban con objeto de la presente declaratoria de urgencia manifiesta, para cubrir la mayor cantidad de necesidades de los hombres y mujeres que se encuentran adelantando actividades de seguridad, registro y control en la región del Catatumbo.

Que, el Área de apoyo Psicosocial de la Dirección de Bienestar Social y Familia, presenta la siguiente información, respecto a la ejecución de los recursos destinados a cubrir las necesidades de los uniformados comprometidos en la región del Catatumbo, para lo cual se podrán suscribir uno o más contratos respecto a los elementos que se requieren adquirir así:

Objeto a Contratar: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS KITS DE APOYO AL SERVICIO POLICIAL, KIT DEPORTIVO PARA LA UNIDAD POLICIAL, KIT DE BIENESTAR, KIT HOSPITALARIO Y KIT DE ASEO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE POLICÍA RELACIONADAS EN EL DECRETO NRO. 0062 DEL 24/01/2025 DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO.

Elementos que conforman los Kits:

ELEMENTOS DE BIENESTAR SOCIAL
1. Abrelatas.
2. Balde de agua.
3. Cafetera.
4. Colador.
5. Congelador.
6. Estufa
7. Exprimidor manual de cítricos.
8. Filtro purificador
9. Horno microondas.
10. Jarra plástica.
11. Juego de cubiertos acero inoxidable.
12. Juego de cuchillos industriales.
13. Juego de ollas con tapa.
14. Juego de utensilios.
15. Lavadora
16. Licuadora.
17. Manguera.
18. Mesa plástica
19. Molinillo plástico.
20. Nevera
21. Olla pitadora.
22. Olleta chocolatera.
23. Porta cubiertos plástico.
24. Purificador de agua en acero quirúrgico
25. Rallador grande 4 caras.
26. Parrilla Sanduchera.
27. Sartenes antiadherentes con tapa de vidrio grande.
28. Silla plástica sin brazos.
29. Tablas en plástico para picar.
30. Televisor
31. Termo bebidas calientes.
32. Termo bebidas frías.
33. Vajillas en vidrio laminado.
34. Vasos en vidrio laminado.
35. Ventilador.

ELEMENTOS DEPORTIVOS
1.Ajedrez.
2.Balón de voleibol.
3.Balón de fútbol.
4.Banco de pesas – Mancuernas.
5.Bandas de Resistencia.
6.Barras – Discos diferentes pesos.
7.Bicicleta estática.
8.Dominó.
9.Juego de cartas.
10.Juego de raquetas de Ping Pong.
11.Malla cancha de volleyball.
12.Mallas para microfútbol.
13.Maquina multi propósitos – multi fuerza.
14.Mesa de Ping- Pong Profesional.
15.Parqués.
16.Rueda abdominal.
17.Saco de boxeo – guantes.

ELEMENTOS DE ASEO
1.Cepillo de dientes.
2.Corta uñas.
3.Crema dental.
4.Champú.
5.Desodorante.
6.Enjuague bucal.
7.Jabón – jabonera.
8.Máquina de afeitar.
9.Papel higiénico.
10.Peine.
11.Porta cepillo de dientes.
12.Repelente.
13.Talco para pies.
14.Tula.

ELEMENTOS DE HOSPITALARIOS
1.Chanclas.
2.Sudadera - Camiseta - Pantaloneta
3.Morral.
4.Pijama.
5.Ropa interior – Medias.
6.Toalla.

Que, la adquisición de estos Kits de Apoyo al Servicio Policial, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios que prestan su servicio en la zona delimitada en Estado de Conmoción, actuando bajo los lineamientos de la Resolución Número 01360 del 08 de abril del 2016 "*Por la cual se expide el Manual de Bienestar y Calidad de Vida para el personal de la Policía Nacional*", en el entendido de que un funcionario motivado brinda un desempeño alto que conlleva a la consecución de metas y objetivos planteados por las organizaciones, y que la institución convencida de estos conceptos busca mediante la Resolución Número 0424 del 07 de febrero 2023 "*Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial*", entregar herramientas que permitan desarrollar habilidades sociales y de afrontamiento, logrando manejar y equilibrar asertivamente el entorno familiar con el contexto institucional.

Por los motivos relacionados anteriormente, se puede determinar que en concordancia con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 que define la urgencia manifiesta como una situación que requiere preservar de manera inmediata la continuidad de un servicio, en situaciones extremas como desastres, lo que en el ámbito de los contratos, se desarrolla dentro de la imprevisibilidad, la inaplazabilidad y la afectación al interés general que conlleva a que se realice este proceso de contratación directa que minimice los riesgos de la suspensión del servicio.

Que, en atención al principio de responsabilidad y a la naturaleza sensible de los bienes objeto de contratación —los cuales están destinados al bienestar del personal uniformado comprometido en el restablecimiento del orden público en una zona sujeta a conmoción interior—, se hace necesario establecer criterios de idoneidad técnica, jurídica, financiera y logística para seleccionar a quien celebrará el contrato, se deberá verificar que el contratista cuente con disponibilidad inmediata de los bienes objeto de contratación, para garantizar su entrega oportuna dentro del plazo establecido. Para ello, deberá aportar soportes verificables que demuestren existencia en inventario, tales como certificados de disponibilidad física, registros fotográficos, cotizaciones con tiempos de entrega inmediatos o cualquier otro documento idóneo. En particular, se deberá verificar que el oferente cuente con experiencia acreditada en el suministro de bienes similares, infraestructura operativa que garantice la entrega oportuna en zonas de difícil acceso, y un historial contractual favorable, sin sanciones administrativas o fiscales. Así mismo, tratándose de elementos que impactan el bienestar físico y emocional del personal policial, se requiere que el contratista demuestre responsabilidad social empresarial, y, en caso de manejar información sensible sobre ubicación, logística o personal, deberá garantizar condiciones adecuadas de confidencialidad, protección de datos y seguridad operacional, de conformidad con las normas vigentes.

Plan de distribución:

Nro.	UNIDAD	KIT BIENESTAR	KIT DEPORTIVO	KIT ASEO	KIT HOSPITALARIO
1	Villa del Rosario	1	1	107	-
2	Los Patios	1	1	102	-
3	El Zulia	1	1	57	-
4	San Cayetano	1	1	30	-
5	Puerto Santander	1	1	111	-
6	Ocaña	0	0	90	-
7	Abrego	0	0	26	-
8	El Carmen	1	0	17	-
9	Convención	0	0	21	-
10	Teorama	0	0	16	-
11	San Calixto	1	0	20	-
12	Hacari	1	0	22	-
13	La Playa	1	0	20	-
14	El Tarra	0	0	24	-
15	Sardinata	1	0	20	-
16	Tibú	0	0	42	-
17	La Gabarra	0	0	21	-
18	Rio de Oro	0	0	16	-
19	González	1	0	15	-
20	MECUC	1	0	-	10
21	DENOR	0	0	-	10
22	DECES	0	0	-	8
	TOTAL	12	5	779	28

Es preciso indicar que se solicitaron 801 kits de aseo, y dentro de la distribución se encuentran 779, el restante (22 kits de aseo) se tuvo en cuenta por si existe rotación en el personal.

Que, el plan de distribución fue creado teniendo en cuenta las comunicaciones oficiales GS-2025-007014-DIBIE, GS-2025-007016-DIBIE y GS-2025-007015-DIBIE, mediante las cuales se solicitaron las necesidades de kits de bienestar, parte del personal y la periodicidad de los relevos de las estaciones que hacen parte del Catatumbo, a la Metropolitana de Cúcuta y los departamentos de Policía Norte de Santander y Cesar, con el fin de obtener las

variables para la destinación de los elementos a contratar con destinación a las unidades que componen el Decreto 062 del 24 de enero de 2025 de conmoción interior.

Que, se recibieron respuestas de las unidades con la información solicitada, mediante comunicaciones oficiales GS-2025-043159-DENOR, GS-2025-026688-MECUC y GS-2025-018717-DECES; se procedió a realizar un análisis de la información suministrada y se realizó un cotejo con las entregas de kits que se había realizado a algunas estaciones de policía, tomando la decisión, de no entregar a las estaciones que ya se beneficiaron con kits de bienestar así:

UNIDAD	FECHA DE ENTREGA
OCAÑA	19/12/2024
ABREGO	05/02/2025
CONVENCIÓN	23/01/2025
TEORAMA	23/01/2025
EL TARRA	23/01/2025
TIBU	23/01/2025
GABARRA	23/01/2025
RIO DE ORO	17/12/2024

Igualmente, se realizó solicitud a las unidades, mediante mensaje de Datos Nro. 000519 SUBIE/ARAPS de fecha 7/04/2025, en el cual se requirió el diagnóstico y álbum fotográfico de instalaciones policiales donde van a quedar ubicados los elementos, dando respuesta las unidades, por correo electrónico, Departamento de Policía Norte de Santander y Metropolitana de Cúcuta el día 07/05/2025 y el Departamento de Policía Cesar mediante mensaje de datos No. 000211 CODIT-GUTAH DECES de fecha 07/04/2025, los cuales no manifiestan inconvenientes con la recepción de los elementos a destinar.

Que, así mismo, se verificaron los partes geo numéricos enviados por cada comandante, para realizar el plan de distribución de los kits, teniendo en cuenta las necesidades allegadas a la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia, consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los criterios de idoneidad exigidos serán garantizados por el dueño de la necesidad de la siguiente manera:

- Conformación de equipo asesor que apoye evaluación de los oferentes que posiblemente sean tenidos en cuenta para esta contratación.
- Verificación adicional mediante lista de chequeo, la cual se establezca la idoneidad del posible contratista o contratistas a seleccionar en cuanto a la capacidad técnica, jurídica y económica.
- Verificación física, video llamadas, certificaciones de compromiso de existencia de los elementos por adquirir, ficha técnica de los elementos, certificación de propiedad de elementos con registro fotográfico que lo garantice, entre otros recursos que garanticen la tenencia de dichos elementos, con el ánimo de cumplir con la inmediatez y efectividad en el cubrimiento de la necesidad.
- Certificado de compromiso de entrega en los lugares establecidos sin costo adicional.
- Certificado de compromiso de entrega en los tiempos establecidos, recordando que se requiere la inmediatez en dicho proceso.
- Cronograma de entrega dentro de los plazos establecidos para esta contratación, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, y con el fin de garantizar la razonabilidad del gasto público, se debe adelantar un análisis de precios de mercado con base en contrataciones anteriores de naturaleza similar realizadas por la Dirección de Bienestar Social y Familia, así como las cotizaciones solicitadas por Área de Apoyo Psicosocial, lo que permita establecer los valores estimados de los bienes a contratar, asegurando que estos se encuentren acordes a los precios vigentes y competitivos del mercado.

Que, en atención a la naturaleza de los bienes a adquirir, destinados a atender de forma inmediata necesidades básicas del personal uniformado de la Policía Nacional en zonas de alta complejidad operacional, se exigirá a los contratistas contar con idoneidad técnica, operativa y logística comprobada, incluyendo experiencia específica en el suministro de bienes similares, capacidad de respuesta inmediata, infraestructura de distribución y cumplimiento histórico en contratos con entidades del Estado. Asimismo, deberá verificarse que el contratista no haya sido objeto de sanciones disciplinarias, fiscales o contractuales, y que se encuentre habilitado para contratar con el Estado conforme al régimen jurídico vigente.

Que, el estudio de mercado con el fin de seleccionar el contratista, no estará limitado a un solo contrato, teniendo en cuenta la urgencia en la consecución de elementos para el servicio que componen los kits, podrán determinarse varios contratistas, debiendo identificar plenamente los elementos para cada uno; está selección

de contratistas, es la que permite por motivo de conmoción interior y la presente urgencia manifiesta, no realizar los trámites contractuales ordinarios como la selección abreviada, ya que los tiempos estimados para esta, junto con los trámites de estructuración y selección, están calculados en aproximadamente 90 días. Lo cual no permitiría cubrir la necesidad urgente e inmediata que se pretende satisfacer, de acuerdo a los motivos que dieron lugar a la conmoción interior y la presente declaratoria de urgencia manifiesta.

Que, las especificaciones técnicas de los elementos que componen los kits, son los establecidos par el Área de Apoyo psicosocial, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS

1 - KIT DEPORTIVO.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**BANCO DE PESAS - MANCUERNAS 50 KILOS.** Estructura metálica de alta resistencia, pintura electroestática, tapas en polietileno, espumas protectoras y mangos de agarre en caucho antideslizante, espaldar y asiento acolchados y forrados en cuero. El logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia deberá estar visible en el espaldar de la silla, sobre la cojinería, en medidas aproximadas de 10 cm de alto y 8 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. Maleta de Almacenamiento y transporte. 1 barra armable de 1.69 cm. 2 barras en acero cromado de 35 cm con agarres antideslizantes. 6 seguros roscados. 4 discos en acero de 1.25 kg. 6 discos en acero de 2.5 kg. 4 discos en acero de 5 kg.	5
2	**BANDAS DE RESISTENCIA** Paquete de bandas ligeras Material: Látex Medidas- Tensión Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras.	5
3	**BARRAS - DISCOS DIFERENTES PESOS** Barra Recta 150CM 52MM Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm montados en rodamientos blindados. Agarres antideslizantes. Medida: Largo 150 cm. Grosor del émbolo 2". Largo del émbolo; 18.5 cm. Capacidad de peso: 750 libras. Rotación del émbolo sobre su propio eje Disco Olímpico en Caucho Macizo 2" Colores CANTIDAD 2 DE 15KG Material: Caucho inyectado con anillo en acero. Soporta hasta 5.000 caídas. Medidas: Diámetro; 45 cm. Grosor; 2.5 cm. Diámetro para émbolo; 2" (50 mm).	5
4	**BICICLETA ESTÁTICA** Estructura en hierro de alto tráfico. Pintura electrostática. Peso de volante: 18 kg. 4 sistemas multiposición. Manubrio antideslizante. Freno de seguridad. Rodachinas para fácil desplazamiento. Pedales en aluminio con punteras. Monitor que indica: Velocidad, distancia, calorías, tiempo, frecuencia Cardiaca. compatible con SIGMA y POLAR (No Code). Galápago ajustable en espuma de alta densidad. Peso máximo de usuario: 120 kg. Medidas: Profundidad; 126 cm. Ancho; 55 cm. Alto; 118 cm. Sistema de arrastre: banda Requiere ensamble. Uso Doméstico e institucional.	5
5	**RUEDA ABDOMINAL** Material: PVC de alta resistencia, rueda recubierta en caucho antideslizante, manilares recubiertos en espuma. Uso: domestico, institucional y profesional. Medidas: Diámetro; 17 cm. Grosor de rueda; 5 cm.	5
6	**SACO Y GUANTES DE BOXEO** Saco de boxeo de 100 libras: Incluye: Reatas en nylon con terminaciones en argollas aceradas para colgarlo, cremallera en la parte superior. Material: Interior relleno con una bolsa de arena en el centro y espuma aglomerada de alta resistencia. Cuero sintético y EVA impermeable, Correas de nylon duraderas.	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	El logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia deberá estar visible en el saco, en medidas aproximadas de 10 cm de alto y 8 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. Peso: Bolsa de golpeo de 100 lb. Medidas: 33x60 cm Color: Negro. Soporte para Saco de Boxeo Lot Material: Acero de alta resistencia en calibre de 2mm. Pintura electrostática. Medidas: Largo; 75 cm. Capacidad de carga: 133 lb. Uso: Doméstico e institucional. Guantes de entrenamiento: Material: Interior en foamy indeformable, superficie en poliuretano y poliéster de alta resistencia. Incluye: Velcro para ajuste de muñeca. Talla: Única. Colores: Negro y azul. Uso: Profesional.	5
7	**BALÓN DE FUTBOL** Estar fabricados con materiales adecuados; Tener una circunferencia comprendida entre 68 y 70 cm (27-28 in). Tener un peso comprendido entre 410 y 450 g (14-16 oz) al comienzo del partido. Tener una presión equivalente a 0.6–1.1 atmósferas (600–1100 g/cm²) al nivel del mar.	5
8	**BALÓN DE VOLEIBOL** Con Cubierta PU suave, de Estructura Laminada, Neumático: Butilo y apto para superficies Lisas y Terreno de Juego Interiores.	5
9	**MALLA CANCHA DE VOLLEYBOL** Malla de Polipropileno y Nylon tensado de 3MM, de 9,50m x 1,00m con Bordes superiores en lona de por lo menos 5 cm; con cable de acero forrado y antenas.	5
10	**MALLAS PARA MICROFUTBOL** Malla de polipropileno, con medidas de 3,00 X 2,00 X 0,40 X 1,50mts y Calibre de 4MM.	5
11	**JUEGO DE CARTAS** Producto: Naipes Modelo: Español Diseño: Clásico Formato: En caja de cartón recubierta en film plástico Cantidad: 1 mazo de cartas Españolas	5
12	**DOMINÓ** Juego de dominó profesional, juego de 28 fichas rectangulares blancas con los puntos negros. Tamaño de las fichas 21x42x10 mm Material en plástico de alta calidad, colores blanco y negro.	5
13	**PARQUÉS** Juego de mesa para jornada recreativa, que consta en un tapete de cartón de 6 puestos enmarcado en madera con medida de 50 cm x 50cm, incluye 24 fichas en 6 diferentes colores de 28 mm x 15 mm y un dado de 1 cm x 1cm.	5
14	**AJEDREZ** Tablero de ajedrez profesional No. 4, caja de madera con 32 fichas inyectables, mediano 40 x 40 cms, color amarillo y negro.	5
15	**MESA DE PING POG PROFESIONAL** Tabla en MDF de 18mm de espesor. Tubería PTS de 40mm x 40mm. Rodachinas de 5cm de diámetro. 1 Malla en tela. Sistema de freno mariposa. Niveladores de piso antideslizantes. Estructura plegable. El logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia deberá estar visible a cada lado de la mesa, en medidas aproximadas de 10 cm de alto y 8 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. Uso: profesional	5
16	**JUEGO DE RAQUETAS DE PING PONG** Raqueta plana y rígida fabricada en madera en su mango y estructura, las hojas laterales en goma en colores rojo y negro cumpliendo con las características principales para competencias avaladas por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa). El logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia deberá estar visible sobre una de las caras de cada raqueta, en medidas aproximadas de 5 cm de alto y 3 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. Incluye: 2 raquetas y 2 estuches con cremallera. Material: raqueta en madera de alta resistencia con recubrimiento en goma. Estuches en nylon de alta durabilidad. Pelotas de Ping Pong 3 estrellas (Máximo estándar de calidad).	5

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Mayor durabilidad y uniformidad en sus componentes, aptas para competencias profesionales. Material: plástico de alta resistencia. Colores: naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate. Medida: diámetro de 40mm. Caja por 6 unidades.	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES LOTE 1
1	El contratista, certifica que entregará la totalidad de los elementos en el punto de servicio designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia, por tal motivo el valor ofertado deberá incluir los costos de transporte y demás gastos que se requieran para cumplir de acuerdo a las especificaciones requeridas.
2	El contratista, garantiza que, los elementos a adquirir son fabricados con materia prima nueva, que no son remanufacturados, ni reciclados, y que además cumplen con las especificaciones y normas técnicas requeridas por la Dirección de Bienestar Social y Familia o en su defecto, aportar el certificado de conformidad de cada producto a suministrar junto con la presentación de la oferta.
3	El contratista, garantiza que, todos los costos (certificaciones, costos de intermediación y/o gastos administrativos en los que se incurra durante el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a su cargo en calidad de oferente y como futuro contratista.
4	El contratista, certifica que, los elementos objeto del presente estudio previo cumplirán con las características y especificaciones técnicas descritas en cada ítem establecido en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas. El supervisor del contrato que designe el ordenador del gasto verificará una vez se encuentre en ejecución, que los elementos cumplan con lo requerido y se encuentren en el excelente estado.
5	El contratista, certifica que, todo elemento que presente imperfectos de fabricación deberá ser reemplazado en un término de 48 horas sin costo adicional.
6	El contratista, certifica que, se encuentra en la capacidad logística de ejecutar el contrato en el plazo establecido.
7	En el momento de la entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente deberá entregar un video tutorial para el armado del Kit deportivo cuando aplique.
8	El contratista, certifica que, la entrega de los ítems, se realizará en empaque resistente a la contaminación, en material biodegradable y de fácil reciclaje o reutilización, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo
9	El contratista, certifica que, los costos de transporte como (seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños ocasionados por terceros), entre otros, estarán bajo su responsabilidad cuando se realicen el procedimiento de entrega de los elementos objeto de contratación, en el desarrollo de la ejecución del contrato.

2 – KIT DE BIENESTAR.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**NEVERA** **Tipo:** Pequeño Capacidad bruta: 247 Lts Capacidad neta: 230 Lts Ancho: 55.6 cm Alto: 157.5 cm Fondo: 67 cm Material: Polipropileno Eficiencia energética: B Cantidad de puertas: 2 Dispensador de Agua: Si Voltaje: 110 V Peso: 44 kg Garantía: 12 meses Sistema de enfriamiento: No frost Consumo energético: 28.2 kWh/mes Cuenta con control de temperatura Cuenta con luz interna Panel de control: Análogo Material de Bandejas en Nevera: Cristal Templado Deberá incluirse un stiker con el logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, que sea visible sobre el electrodoméstico, en medidas aproximadas de 6 cm de alto y 3 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	12
2	**HORNO MICROONDAS** Sistema Inverter de alimentación de energía - sí Apertura de puerta: Control de botón Dimensiones exteriores [mm]: Anchura 489.0, Altura 279.0, Profundidad: 395.0 Electricidad: Relación de voltaje - 230-240V Frecuencia de potencia: 50Hz Consumo: Parrilla - 1000W Interior: Tipo Acrílico Gris Deberá incluirse un stiker con el logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, que sea visible sobre el electrodoméstico, en medidas aproximadas de 6 cm de alto y 3 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. **CARACTERÍSTICAS DE MICROONDAS** Programas automáticos: 13 Descongelación automática por peso: sí	12

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	CARACTERÍSTICAS DE PARRILLA Potencia de parrilla: 1000W Calentador de cuarzo: sí **FUNCIONAMIENTO** Guía automático: sí Bloqueo de niños: sí Memoria: SÍ Horno de convección con ventilador: Temperaturas - 100 - 220°C **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	
3	**ESTUFA** Capacidad: 4 Puestos Tipo: De piso con horno Garantia: 1 año Ancho: 51 cm Alto: 90 cm Fondo: 59,5 cm Cubierta: Acero inoxidable Doble Vidrio Parrillas: 2 Peso: 28,5 Kg **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	12
4	**LICUADORA** Motor de 500 vatios Vaso de vidrio refractario con capacidad para 5 tazas (1,25 litros) Control giratorio de 2 velocidades Diseño cromado Exclusivo sistema de acople totalmente metálico para máxima durabilidad Pulveriza hielo con la cuchilla trituradora de hielo **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	12
5	**CAFETERA** Capacidad: 4 tazas Tipo: Cafeteras Eléctricas Ancho: 15,8 cm Alto: 22,4 cm Fondo: 24,8 cm Material: Plástico Accesorios: Filtro permanente Voltaje: 120 v Material vaso: Vidrio Potencia: 650 **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	12
6	**SANDUCHERA** Dimensiones (largo x ancho x altura): 231 x 218 x 90 mm Soportes antideslizantes Mango de tacto frío Placas con revestimiento antiadherente Alimentación: 820 W Voltaje: 220-240 V Longitud del cable: 0,8 m **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	12
7	**LAVADORA** Garantía: 12 meses Tipo de carga: Superior Alto: 85 cm Capacidad de lavado: 9 kg Ancho: 54 cm Eficiencia energética: A Panel de control: Digital Número de programas: mínimo 6 Alimentación: Eléctrica Voltaje: 110 V Fondo: 56 cm Deberá incluirse un stiker con el logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, que sea visible sobre el electrodoméstico, en medidas aproximadas de 6 cm de alto y 3 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	12
8	**VENTILADOR** Silencioso. Sistema de inclinación accionada por botón lateral. Mínimo 6 aspas. Potencia 90 wats. Color negro. Con capacidad para usarse tipo pedestal o a la pared. Mínimo 3 velocidades. Sistema de Oscilación de al menos 90 grados.	12

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Deberá incluirse un stiker con el logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, que sea visible sobre el electrodoméstico, en medidas aproximadas de 6 cm de alto y 3 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. Garantía: 1 (Un) año de Garantía.	
9	**TELEVISOR** LED **PANTALLA** Tamaño de pantalla: 43" Resolución: mínimo de 3,840 x 2,160 **VIDEO** Motor de imágenes: 4K PQI (Índice de calidad de la imagen): mínimo 2100 HDR (Alto rango dinámico) HLG (Registro híbrido Gamma) Contraste: Gran contraste Color: dinámico Detección de brillo y color Atenuación Potenciador de contraste: Sí Movimiento automático: Sí Modo de película **AUDIO** Sonido adaptable Salida de sonido (RMS)_ mínimo 20W Tipo de altavoz: mínimo 2CH Audio Bluetooth **SERVICIO INTELIGENTE** Televisor inteligente Navegador web Soporte para aplicaciones Galería **FUNCIÓN INTELIGENTE** Móvil a TV: Duplicación, DLNA Wifi Direct Replicación de sonido Modo Ambiente **CONECTIVIDAD** HDMI: 3 USB: 2 Entrada combinada (AV): 1 Ethernet (LAN) Salida para audio digital (Óptico) Entrada para RF (Entrada terrestre y de cable) LAN inalámbrico integrado Bluetooth **DISEÑO** Tipo delgado **ACCESORIO** Control remoto Baterías (para el control remoto) Mini soporte para montaje en pared Compatible soporte Vesa para montaje en pared Manual para usuarios Manual electrónico Cable de alimentación **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato	12
10	**PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO QUIRÚRGICO** Purificador de agua en acero quirúrgico ancho: 29 cm alto: 12 cm fondo:9 cm voltaje: 110v consumo 25W con filtro de carbón activado de 10 o 7 pulgadas. Indicador on/off y switch para activar concentración de ozono.	12
11	**FILTRO PARA PURIFICADOR** Filtros de carbón activado con capacidad de eliminación como el cloro y sulfuro de hidrogeno, además contaminante orgánicos como plaguicidas, herbicidas, insecticidas que dan mal olor y sabor al agua potable.	12

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
12	**CONGELADOR 200 LITROS** Congelador función dual para congelar o refrigerar, temperatura de -18 a -24°C, y función turbo que se encarga de acelerar el proceso de congelación hasta por 12 horas, con el espacio ideal para guardar los alimentos y poder mantenerlos congelados, que incluya canastillas de material resistente con compartimientos ubicados en el interior.	12
13	**TABLA EN PLÁSTICO PARA PICAR** Tabla fabricada en polietileno de alta resistencia con el fin de evitar el desgaste de 40 cm.	12
14	**JUEGO DE UTENSILIOS** Diseño ergonómico para mayor comodidad, con recubrimiento en antiadherente y cerámica. Nylon virgen fuerte y flexible resistente al calor, no absorbente de sabores, ni olores. Apropiado para el contacto con alimentos y apto para lava vajillas, compuesto por mínimo 4 piezas; 1 cucharon 30 x 8.5 cm, 1 espumadera de 35 x 10.5 cm, 1 espátula ranurada de 34 x 8.2 cm, 1 cuchara de 34 x 6 cm.	12
15	**COLADOR 20 CM** Colador plástico de 20cm de diámetro y largo total del 33,5cm en promedio, huecos de la malla de 1mm.	12
16	**PORTA CUBIERTOS PLÁSTICO** Con capacidad para almacenar y transportar de forma segura cubiertos para minimizar las lesiones de la familia o los empleados, elaborado en plástico duradero de grado comercial, diseño acanalado y acabado de resina especial para resistencia-ideal para almacenar cubiertos.	12
17	**RALLADOR GRANDE 4 CARAS** Rallador grande de 4 caras con filo, elaborado en acero y plástico, con base antideslizante y diseñado para utilizar de forma vertical.	12
18	**EXPRIMIDOR MANUAL DE CITRICOS** Exprimidor Manual de acero inoxidable, altamente resistente y de fácil lavado.	12
19	**MOLINILLO PLÁSTICO** Molinillo plástico fabricado en polipropileno virgen 100%, con peso promedio de 51 gramos, longitud total de 31,8 cm. y ancho máximo de 5,15 cm.	12
20	**ABRELATAS** Fabricado en acero inoxidable y mango en plástico antiadherente con diseño ergonómico para un agarre firme y mecanismo ensamblado de tres laminas para una mayor duración, diseñado para abrir y perforar latas de metal, altamente resistente.	12
21	**VASOS EN VIDRIO LAMINADO** Vasos lagos de 450cc en vidrio laminado mínimo 6 unidades, 100% reciclables y amigables con el medio ambiente.	12
22	**JUEGO DE CUCHILLOS INDUSTRIALES** Juego de cuchillos industriales en acero inoxidable mínimo 12 piezas; 1 Cuchillo de cocina de 3,5 pulgadas - 1 Cuchillo multiusos de 5 pulgadas - 1 Cuchillo de seda de 8 pulgadas - 1 Cuchillo para pan 8 pulgadas - 1 Cuchillo de chef 8 pulgadas - 6 Cuchillos para carne 5 pulgadas - 1 Bloque de madera con afilador interno.	12
23	**JUEGO DE CUBIERTOS ACERO INOXIDABLE** Juego de cubiertos de acero inoxidable mínimo 6 puesto (24 piezas) compuesto por cuchara, cuchillo, tenedor y cucharilla.	12
24	**OLLETA CHOCOLATERA** Elaborada en aluminio natural de alta pureza con interior antiadherente, alto de 17cm, ancho de 18,5cm y fondo de 14,5cm con un espesor de 1mm y capacidad de 2 litros.	12
25	**JUEGO DE OLLAS CON TAPA** Batería de ollas con tapa elaboradas en aluminio, asas en baquelita resistente al calor, pintura metalizada con revestimiento antiadherente y tapa de vidrio templado de mínimo 8 piezas (4 ollas y 4 tapas); olla con tapa en vidrio 24cm, olla con tapa en vidrio 20cm, olla con tapa en vidrio 18 cm y olla con tapa en vidrio 16cm.	12
26	**TERMO BEBIDAS CALIENTES** Termo sifón tipo industrial con capacidad de 2,5 litros, fabricado en acero inoxidable de 34,5cm de alto, hermético y térmico para líquidos, que mantenga la temperatura (líquidos calientes) y con sistema de válvula para servir sin necesidad de sacar la tapa.	12
27	**TERMO BEBIDAS FRIAS** Termo sifón tipo industrial con capacidad de 2,5 litros, fabricado en acero inoxidable de 34,5cm de alto, hermético y térmico para líquidos, que mantenga la temperatura (líquidos fríos) y con sistema de válvula para servir sin necesidad de sacar la tapa.	12
28	**SARTENES ANTIADHERENTES CON TAPA DE VIDRIO GRANDE** Sartenes antiadherentes con tapa de vidrio, revestimiento en mármol y libres de PFOA-PTEE, aptos para estufas de inducción, eléctricas y gas de mínimo 6 piezas (3 sartenes y 3 tapas); 1 Sartén de 20cm con tapa, 1 Sartén de 22cm con tapa y 1 Sartén de 24cm con tapa.	12
29	**OLLA PITADORA** Olla pitadora 6 litros fabricada en aluminio de alta pureza con tapa de cierre interno.	12
30	**JARRA PLÁSTICA**	12

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Jarra plástica de 10 litros con graduación en relieve y división de 200ml, de 22,3cm de diámetro y 32cm de alto en promedio.	
31	**VAJILLA EN VIDRIO LAMINADO** Elaborada con tres capas de vidrio laminado resistente a golpes y desportilladuras, ultra higiénicos, con superficie no porosa y fácil de limpiar, aptas para su uso en horno precalentado, lava vajillas y horno de microondas de mínimo 12 piezas (4 platos hondos, 4 platos pandos pequeños, 4 platos pandos grandes y 4 pocillos).	12
32	**SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS** Diseñadas en material plástico, fáciles de apilar y resistente a la humedad, al sol y al agua con filtro UV, con tapones antideslizantes en sus 4 patas para mayor firmeza.	48
33	**MESA PLÁSTICA** Material plástico, fácil de armar sin necesidad de herramienta, resistente a la humedad, al sol y al agua con filtro UV, medidas 60 x 67 x 60 cm.	12
34	**BALDE DE AGUA** Material en plástico de 15 a 17 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, altamente resistente.	12
35	**MANGUERA** Manguera Reforzada 3 Capas, Conexiones Plásticas, 1/2', 15 Metros Conexiones plásticas para mejor ajuste. anti-torceduras con refuerzo de tejido o tramado radial resistente a la alta presión.	12

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES LOTE 2
1	El contratista, certifica que entregará la totalidad de los elementos en el punto de servicio designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia, por tal motivo el valor ofertado deberá incluir los costos de transporte y demás gastos que se requieran para cumplir de acuerdo a las especificaciones requeridas.
2	El contratista, garantiza que, los elementos a adquirir son fabricados con materia prima nueva, que no son remanufacturados, ni reciclados, y que además cumplen con las especificaciones y normas técnicas requeridas por la Dirección de Bienestar Social y Familia o en su defecto, aportar el certificado de conformidad de cada producto a suministrar junto con la presentación de la oferta.
3	El contratista, garantiza que, todos los costos (certificaciones, costos de intermediación y/o gastos administrativos en los que se incurra durante el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a su cargo en calidad de oferente y como futuro contratista.
4	El contratista, certifica que, los elementos objeto cumplirán con las características y especificaciones técnicas descritas en cada ítem establecido en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas. El supervisor del contrato que designe el ordenador del gasto verificará una vez se encuentre en ejecución, que los elementos cumplan con lo requerido y se encuentren en el excelente estado.
5	El contratista, certifica que, todo elemento que presente imperfectos de fabricación deberá ser reemplazado en un término de 48 horas sin costo adicional.
6	El contratista, certifica que, se encuentra en la capacidad logística de ejecutar el contrato en el plazo establecido.
7	El contratista, certifica que, la entrega de los ítems, se realizará en empaque resistente a la contaminación, en material biodegradable y de fácil reciclaje o reutilización, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo
8	El contratista, certifica que, los costos de transporte como (seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños ocasionados por terceros), entre otros, estarán bajo su responsabilidad cuando se realicen el procedimiento de entrega de los elementos objeto de contratación, en el desarrollo de la ejecución del contrato.

3 KIT HOSPITALARIO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**SUDADERA:** **Diseño.** El traje deportivo debe estar compuesto por chaqueta, pantalón, camiseta, pantaloneta y medias El tejido para la Chaqueta, pantalón y pantalonera debe ser en tejido de punto. Este tejido debe ser uniforme y suave al tacto, con un acabado perchado en el revés. **Color.** El traje deportivo debe estar confeccionado en dos colores blanco y verde, los cuales se distribuyen de acuerdo a la confección de cada pieza. Sin importar la ubicación, los colores deben ser homogéneos en toda su extensión. El material textil color verde usado en la confección del pantalón debe ser a tono con el material textil verde usado en la chaqueta, la pantaloneta, la camiseta y la gorra. **Chaqueta.** La chaqueta debe ser confeccionada en color blanco, con mangas largas, espalda y dos delanteros. Los delanteros deben llevar un ribete del mismo material principal. (Ver figura 1) La chaqueta debe tener un ruedo elaborado en el mismo material principal, unido por medio de una costura sencilla. Cuello. El cuello debe ser en forma rectangular y tener tres capas de material textil, color blanco en la capa exterior, una capa de aislante térmico en el medio parte interior y por último, color verde en la capa interna debe sujetarse al cuerpo de la chaqueta por medio de una costura sencilla. La capa de textil interna color verde debe prolongarse hasta 16 mm ± 1 mm, de la capa exterior blanca, esta dimensión debe ser tomada desde el borde superior del cuello hasta la costura de unión del material textil color verde con el blanco.	28

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Los laterales del cuello deben tener costura de pespunte a 6 mm ± 1 mm del borde.

La altura del cuello debe ser 80 mm ± 5 mm de alto, esta dimensión debe ser tomada en los extremos del mismo y en el centro de la espalda.

Mangas. Las mangas y puños deben ser mismo material y color del textil de los frentes y espalda.
En la manga izquierda debe llevar una franja estampada color verde a tono con el pantalón.

Identificaciones. En el delantero derecho, a la altura del pecho, ubicado a 145 mm ± 5 mm del borde superior de la chaqueta (dimensión tomada desde la unión de cuello con espalda y frente), debe llevar bordado el escudo de la Policía Nacional a color, el escudo debe estar centrado y su diámetro exterior debe ser de 70 mm ± 5 mm.

En la parte de la espalda debe llevar bordado en hilo verde el texto "COLOMBIA" en letra tipo MICROGRAMMA D BOLD EXTENDED con un ancho de 250 mm ± 5 mm y una altura de 30 mm ± 5 mm.

Bolsillos. La chaqueta debe llevar dos (02) bolsillos elaborados en el mismo material de la chaqueta, distribuidos de la siguiente manera:

Dos (2) en la parte inferior externa, verticales y entalegados, uno en cada delantero a 60 mm ± 5 mm del borde inferior de la chaqueta, con un ribete de 10 ± 2 mm de ancho. La boca de cada bolsillo de 140 mm ± 10 mm de longitud, la profundidad del bolsillo debe ir hasta el ribete de la cremallera principal, de manera recta con cierre por medio de una (1) cremallera.

Cierre de frente. El cierre de la chaqueta debe ser por medio de una (1) cremallera ubicada en la parte central, a lo largo del delantero, desde el inicio del cuello hasta el final de la prenda, color blanco a tono con el material textil.

Dimensiones. Las dimensiones de la chaqueta de acuerdo a la talla deben cumplir con lo establecido en la tabla 1 y su verificación debe realizarse teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 5.1.

Descripción	Masculina					Femenina					Tolerancia en mm
	S	M	L	XL	XXL	S	M	L	XL	XXL	
Longitud Total	650	670	690	710	730	630	650	670	690	700	± 10
Ancho pecho	520	540	560	580	600	470	490	510	530	550	± 10
Longitud Manga	610	630	650	670	690	590	610	630	650	670	± 10
Ancho hombro	130	150	170	190	210	110	130	150	170	190	± 10

Pantalón. Debe ser de corte tipo (jogger), la botamanga debe ser elaborado en material tejido de punto tipo RIB, color verde a tono con el material principal con una longitud de 50 mm ± 5 mm.

El pantalón en cada lateral, hasta la altura de la rodilla debe tener tres franjas color blanco de 13 mm ± 2 mm de ancho, la primera franja debe tener un largo de 390 mm ± 5 mm, según línea debe tener un largo de 380 mm ± 5 mm y la tercera línea debe tener un largo de 370 mm ± 5 mm, con una distancia de separación entre sí de 5 mm ± 1 mm.

Las tres franjas van cosidas sobre una franja lateral verde que va en todo el largo del pantalón. (ver figura 1)

Bolsillos. Uno en cada lateral, verticales, ubicados a 30 mm ± 5 mm de la costura base de la pretina, de 150 mm ± 5 mm de boca con un ribete de 25 mm ± 2 mm, con costura de pespunte en el borde, cada bolsillo debe tener una profundidad de mínimo 300 mm. (Dimensión tomada en la parte más profunda del bolsillo)

Pretina. Debe ajustar al cuerpo del usuario por medio de elástico en la parte interna, de 35 mm ± 2 mm de ancha para el pantalón femenino y 45 mm ± 2 mm de ancho para el pantalón masculino, este elástico debe ser asegurado con cinco costuras, distribuidas de la siguiente manera:

Costura 1: ubicada a 5 mm ± 1 mm del borde superior de la pretina.
Costura 2: ubicada a 5 mm ± 1 mm de la primera.
Costura 3: ubicada a 10 mm ± 1 mm de la segunda con el fin de permitir el paso de un cordón.
Costura 4: ubicada a 5 mm ± 1 mm de la tercera.
Costura 5: ubicada a 5 mm ± 1 mm de distancia de la cuarta.

En el espacio generado por la segunda y tercera costura debe pasar un cordón color verde a tono con el material principal, con herretes en los extremos, redondo, de 5 mm ± 1 mm de diámetro con el fin de ajustar de manera adecuada la prenda al cuerpo del usuario.

Dimensiones. Las dimensiones del pantalón de acuerdo a la talla deben cumplir con lo establecido en la tabla 2 y su verificación debe realizarse teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 5.1.

Descripción	Masculino					Femenino					Tolerancia en mm
	S	M	L	XL	XXL	S	M	L	XL	XXL	
Medio contorno de cintura	310	320	330	340	350	300	310	320	330	340	± 10
Largo total (incluida botamanga)	1030	1050	1070	1090	1100	1000	1030	1050	1070	1090	± 10
Ancho botamanga	120	120	130	130	140	110	110	120	120	130	± 8

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Camiseta. Su estructura debe ser tubular, con cuello redondo enterizo tipo resortado, tejido rib 1X1, pisado en la parte interior en máquina recubridora con dos agujas, de mínimo 6 mm de separación entre agujas. El cuello interior debe ser igual que el exterior.

Debe tener internamente una cinta dobladillada de la misma tela, de 12 mm ± 2 mm de ancho, a lo largo de la costura posterior del cuello y los hombros cubriendo la costura de la marquilla. Esta cinta debe ir cosida en dos agujas puntada de cadeneta, para conformar su estructura y servir de refuerzo.

La camiseta debe ser color blanco, con un estampado en color verde a tono con el pantalón, dentro de la franja verde debe ir el texto "POLICÍA NACIONAL" en dos líneas, tildado en tipo de fuente MICROGRAMMA D BOLD EXTENDED. (ver figura 2)

Mangas. Las mangas de la camiseta deben ser cortas y terminar en dobladillo de la misma tela.
EL dobladillo de la manga debe estar elaborado con costura a dos agujas en maquina recubridora, separación entre agujas de 6 mm ± 1 mm, debe tener una longitud de 25 mm ± 2 mm medido desde el borde externo de la manga (teniendo en cuenta las dos costuras).

Ruedo. La camiseta debe tener un ruedo del mismo material principal, no resortado, con costura a dos agujas en maquina recubridora, separación entre agujas de 6 mm ± 1 mm, el ruedo debe tener una longitud de 25 mm ± 2 mm del borde inferior de la camiseta (teniendo en cuenta las dos costuras).

Identificaciones. A la altura del pecho, lado derecho, debe llevar estampado el escudo de la Policía Nacional, debe estar ubicado a 145 mm ± 5 mm del borde superior de la camiseta (dimensión tomada desde la unión de cuello con la manga), el centro de este escudo debe coincidir con la costura de unión cuello y manga, para verificar el cumplimiento de este requisito con una regla se debe proyectar una línea recta desde la costura de unión hasta el centro del escudo, asimismo el diámetro exterior del escudo debe ser de 70 mm ± 5 mm.

Dimensiones. Las dimensiones de la camiseta de acuerdo a la talla deben cumplir con lo establecido en la tabla 3 y su verificación debe realizarse teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 5.1.

Descripción	Masculino				Femenino			
	S	M	L	XL	S	M	L	XL
Ancho de Pecho	460-500	501-540	541-580	581-620	400-420	421-440	441-460	461-480
Largo total	670-700	701-730	731-760	761-800	600-620	621-640	641-660	661-680
Largo de manga incluido dobladillo	180-190	191-200	201-210	211-220	155-160	161-165	166-170	171-175
Abertura manga	160-180	160-180	181-200	181-200	130-135	136-140	141-145	146-150
Abertura cuello	165-175	176-185	186-195	186-195	155-160	161-165	166-170	171-175

Debe estar confeccionada en el mismo material principal de la chaqueta y pantalón, color verde a tono con el pantalón, debe tener tres franjas color blanco de 13 mm ± 2 mm de ancho, la primera franja debe tener un largo de 370 mm ± 5 mm, según línea debe tener un largo de 360 mm ± 5 mm y la tercera línea debe tener un largo de 350 mm ± 5 mm, con una distancia de separación entre sí de 5 mm ± 1 mm. (ver figura 2)

Pretina. Debe ajustar al cuerpo del usuario por medio de elástico en la parte interna, de 35 mm ± 2 mm de ancho, este elástico debe ser asegurado con tres costuras, distribuidas de la siguiente manera:

Costura 1: Ubicada a 7 mm ± 1 mm del borde superior de la pretina
Costura 2: Ubicada a 17 mm ± 2 mm de la primera con el fin de permitir el paso de un cordón.
Costura 3: Ubicada a 7 mm ± 1 mm de distancia de la segunda.

En el espacio generado por la primera y segunda costura debe pasar un cordón color verde, con herretes en los extremos, redondo, de 5 mm ± 1 mm de diámetro con el fin de ajustar de manera adecuada la prenda al cuerpo del usuario.

Pantaloneta. Debe estar confeccionada en el mismo material principal de la chaqueta y pantalón, color verde a tono con el pantalón, debe tener tres franjas color blanco de 13 mm ± 2 mm de ancho, la primera franja debe tener un largo de 370 mm ± 5 mm, según línea debe tener un largo de 360 mm ± 5 mm y la tercera línea debe tener un largo de 350 mm ± 5 mm, con una distancia de separación entre sí de 5 mm ± 1 mm. (ver figura 2)

Pretina. Debe ajustar al cuerpo del usuario por medio de elástico en la parte interna, de 35 mm ± 2 mm de ancho, este elástico debe ser asegurado con tres costuras, distribuidas de la siguiente manera:

Costura 1: Ubicada a 7 mm ± 1 mm del borde superior de la pretina
Costura 2: Ubicada a 17 mm ± 2 mm de la primera con el fin de permitir el paso de un cordón.
Costura 3: Ubicada a 7 mm ± 1 mm de distancia de la segunda.

En el espacio generado por la primera y segunda costura debe pasar un cordón color verde, con herretes en los extremos, redondo, de 5 mm ± 1 mm de diámetro con el fin de ajustar de manera adecuada la prenda al cuerpo del usuario.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Descripción	Talla					Tolerancia en mm
	S	M	L	XL	XXL	
Medio contorno de cintura	310	330	350	370	390	± 10
Tiro trasero incluida pretina	360	370	380	390	400	± 5
Tiro delantero incluida pretina	340	350	360	370	380	± 5
Ancho botamanga	305	325	345	365	385	± 5
Largo incluida pretina	345	365	385	405	425	± 5

Medias. Las medias del traje deportivo deben ser color blanco, el tejido de la caña debe ser acanalado 3X1, el tejido del pie debe ser tejido de punto tipo toalla, la parte interna de la media que comprende la parte alta del talón, el talón, la planta del pie, la puntera y el anillo de la puntera debe presentar tejido con rizos más altos.

Las medias deben tener definidas la forma de la puntera y el talón, asimismo deben estar reforzados. La caña debe terminar en dobladillo, elaborado con el mismo material textil.

La diferencia entre el par de medias no debe superar los 7 mm en la longitud de la planta y en la longitud de la caña.

Dimensiones. Las dimensiones de las medias de acuerdo a la talla deben cumplir con lo establecido en la tabla 5 y su verificación debe realizarse teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 5.1.

Descripción	Talla			Tolerancia en mm
	8-10	10-12	12-14	
Doblez del puño	25	25	25	± 5
Ancho del puño sin tensionar	65	75	85	± 5
Longitud de la pierna o caña	180	180	180	± 10
Ancho de la pierna o caña (dimensión tomada en la mitad de la caña)	65	75	85	± 5
Longitud de la planta	225	255	285	± 10
Ancho de la planta	70	85	90	± 5
Longitud del talón	55	55	50	± 5

Material textil principal. El textil utilizado para la confección de la chaqueta, el pantalón y la pantaloneta. La tela debe cumplir con las especificaciones indicadas en la Tabla 7.

Material textil camiseta. Debe ser tejido de punto, la composición debe ser 100% Poliéster, debe verificarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2. El cuello de la camiseta debe ser tejido Rib 1X1, color tono a tono con el cuerpo de la prenda (ver numeral 5.14) y la composición del textil debe ser 100% Poliéster, debe verificarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2. El material textil con el que se elabora la camiseta debe cumplir con los requisitos de la tabla 8.

Cremallera. Deben ser de material sintético de monofilamento continuo, color blanco, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 6 mm ± 1 mm y una resistencia a la carga lateral mínima de 600 N. La verificación de este requisito debe hacerse de acuerdo con el numeral 5.15.

Color. El traje deportivo debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 14. Por lo anterior ser requiere muestra física con la presentación de la oferta, so pena de rechazo. De la misma manera es preciso señalar que los colores establecidos en escala Pantone debe ser evaluado con escala de grises para cambio de color con una calificación mínima de 4-5, cuando se verifique de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.14.

2	**PIJAMA HOMBRE** La pijama debe estar compuesta por pantalón y camiseta Camiseta de la pijama. La estructura de la camiseta podrá ser en tela tubular sin costuras laterales o en tela abierta con costura lateral, estas deben ser unidas con puntada de refuerzo a cada lado para el cierre de la misma. La estructura de la camiseta será de acuerdo a requerimiento de las Fuerzas. 3.1.1.5 Ruedo. El ruedo de la falda de la camiseta debe tener un dobladillo de la misma tela, no resortado. Ver figuras 1 y 2.	28

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>
Pantalón de la pijama. La estructura del pantalón podrá ser en tela tubular sin costuras laterales o en tela abierta con costura lateral, debe estar conformado por dos piezas delanteras y dos piezas traseras. Debe llevar una bragueta simulada ubicada en la parte frontal superior del lado izquierdo de la prenda, cuando es prenda masculina. Ver figuras 4 a la 7. 3.1.2.1 Pierna. La pierna del pantalón puede ser corta o larga de acuerdo a requerimiento de las Fuerzas Militares o Policía Nacional y en la botamanga debe llevar un dobladillo de la misma tela. Ver figuras 4 a la 7.

Tabla 1. Dimensiones de la camiseta de la pijama (Masculino)
<table>
<tr><th rowspan="2">Cota</th><th rowspan="2">Descripción de las cotas</th><th colspan="4">Tallas</th></tr>
<tr><th>Pequeña (S)</th><th>Mediana (M)</th><th>Larga (L)</th><th>Extra Larga (XL)</th></tr>
<tr><th colspan="2"></th><th colspan="4">Medidas en Milímetros</th></tr>
<tr><td>A</td><td>Medio Contorno Ancho de Pecho</td><td>490-520</td><td>520-560</td><td>560-600</td><td>600-640</td></tr>
<tr><td>B</td><td>Largo Total</td><td>690-710</td><td>710-740</td><td>740-770</td><td>770-800</td></tr>
<tr><td>C</td><td>Largo manga corta incluido dobladillo</td><td>230-250</td><td>230-250</td><td>260-280</td><td>260-280</td></tr>
<tr><td>D</td><td>Largo manga larga incluido dobladillo</td><td>590-620</td><td>590-620</td><td>630-660</td><td>630-660</td></tr>
<tr><td>E</td><td>Abertura manga corta</td><td>160-170</td><td>160-170</td><td>180-190</td><td>180-190</td></tr>
<tr><td>F</td><td>Abertura manga larga</td><td>110-120</td><td>110-120</td><td>110-120</td><td>110-120</td></tr>
<tr><td>G</td><td>Ancho Cuello</td><td>180-200</td><td>180-200</td><td>180-200</td><td>180-200</td></tr>
<tr><td>H</td><td>Largo Cuello</td><td>180-200</td><td>180-200</td><td>180-200</td><td>180-200</td></tr>
<tr><td>I</td><td>Ancho tejido rib del cuello</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td></tr>
<tr><td>J</td><td>Ancho dobladillo de ruedo y manga</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td></tr>
</table>
Tabla 3. Dimensiones del pantalón de la pijama (Masculino)
<table>
<tr><th rowspan="2">Cota</th><th rowspan="2">Descripción de las cotas</th><th colspan="4">Tallas</th></tr>
<tr><th>Pequeña (S)</th><th>Mediana (M)</th><th>Larga (L)</th><th>Extra Larga (XL)</th></tr>
<tr><th colspan="2"></th><th colspan="4">Medidas en Milímetros</th></tr>
<tr><td>A</td><td>Medio Contorno Cintura</td><td>290-310</td><td>310-330</td><td>330-350</td><td>350-370</td></tr>
<tr><td>B</td><td>Medio Contorno Cadera</td><td>550-590</td><td>590-630</td><td>630-670</td><td>670-710</td></tr>
<tr><td>C</td><td>Tiro delantero incluida pretina</td><td>300-320</td><td>300-320</td><td>330-350</td><td>330-350</td></tr>
<tr><td>D</td><td>Tiro trasero incluida pretina</td><td>350-370</td><td>350-370</td><td>380-400</td><td>380-400</td></tr>
<tr><td>E</td><td>Largo pantalón corto incluido dobladillo</td><td>350-360</td><td>370-380</td><td>390-400</td><td>410-420</td></tr>
<tr><td>F</td><td>Largo pantalón largo incluido dobladillo</td><td>1000-1030</td><td>1030-1050</td><td>1050-1080</td><td>1080-1110</td></tr>
<tr><td>G</td><td>Entrepierna</td><td>90-100</td><td>90-100</td><td>110-120</td><td>110-120</td></tr>
<tr><td>H</td><td>Abertura botamanga pantalón corto</td><td>300-310</td><td>300-310</td><td>320-330</td><td>320-330</td></tr>
<tr><td>I</td><td>Abertura botamanga pantalón largo</td><td>170-180</td><td>170-180</td><td>190-200</td><td>190-200</td></tr>
<tr><td>J</td><td>Ancho dobladillo botamanga</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td></tr>
<tr><td>K</td><td>Ancho pretina</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td></tr>
<tr><td>L</td><td>Largo bragueta</td><td>170</td><td>170</td><td>170</td><td>170</td></tr>
<tr><td>M</td><td>Ancho bragueta</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>
PIJAMA MUJER

La pijama debe estar compuesta por pantalón y camiseta

Camiseta de la pijama. La estructura de la camiseta podrá ser en tela tubular sin costuras laterales o en tela abierta con costura lateral, estas deben ser unidas con puntada de refuerzo a cada lado para el cierre de la misma. La estructura de la camiseta será de acuerdo a requerimiento de las Fuerzas. 3.1.1.5 Ruedo. El ruedo de la falda de la camiseta debe tener un dobladillo de la misma tela, no resortado. Ver figuras 1 y 2.

Pantalón de la pijama. La estructura del pantalón podrá ser en tela tubular sin costuras laterales o en tela abierta con costura lateral, debe estar conformado por dos piezas delanteras y dos piezas traseras. Debe llevar una bragueta simulada ubicada en la parte frontal superior del lado izquierdo de la prenda, cuando es prenda masculina. Ver figuras 4 a la 7. 3.1.2.1 Pierna. La pierna del pantalón puede ser corta o larga de acuerdo a requerimiento de las Fuerzas Militares o Policía Nacional y en la botamanga debe llevar un dobladillo de la misma tela. Ver figuras 4 a la 7.

Tabla 2. Dimensiones de la camiseta de la pijama (Femenino)
<table>
<tr><th rowspan="2">Cota</th><th rowspan="2">Descripción de las cotas</th><th colspan="4">Tallas</th></tr>
<tr><th>Pequeña (S)</th><th>Mediana (M)</th><th>Larga (L)</th><th>Extra Larga (XL)</th></tr>
<tr><th colspan="2"></th><th colspan="4">Medidas en Milímetros</th></tr>
<tr><td>A</td><td>Medio Contorno Ancho de Pecho</td><td>460-480</td><td>480-500</td><td>500-530</td><td>530-560</td></tr>
<tr><td>B</td><td>Largo total</td><td>620-640</td><td>640-660</td><td>660-680</td><td>680-700</td></tr>
<tr><td>C</td><td>Largo manga corta incluido dobladillo</td><td>150-170</td><td>150-170</td><td>180-200</td><td>180-200</td></tr>
<tr><td>D</td><td>Largo manga larga incluido dobladillo</td><td>560-580</td><td>580-600</td><td>600-620</td><td>620-640</td></tr>
<tr><td>E</td><td>Abertura manga corta</td><td>140-150</td><td>140-150</td><td>160-170</td><td>160-170</td></tr>
<tr><td>F</td><td>Abertura manga larga</td><td>100-110</td><td>100-110</td><td>100-110</td><td>100-110</td></tr>
<tr><td>G</td><td>Ancho cuello</td><td>180-200</td><td>180-200</td><td>180-200</td><td>180-200</td></tr>
<tr><td>H</td><td>Largo cuello</td><td>180-200</td><td>180-200</td><td>180-200</td><td>180-200</td></tr>
<tr><td>I</td><td>Ancho tejido rib del cuello</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td></tr>
<tr><td>J</td><td>Ancho dobladillo de ruedo y manga</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td></tr>
</table>
</td><td>28</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>

Tabla 4. Dimensiones del pantalón de la pijama (Femenino)

<table>
<tr><th rowspan="2">Cota</th><th rowspan="2">Descripción de las cotas</th><th colspan="4">Tallas</th></tr>
<tr><th>Pequeña (S)</th><th>Mediana (M)</th><th>Larga (L)</th><th>Extra Larga (XL)</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th colspan="4">Medidas en Milímetros</th></tr>
<tr><td>A</td><td>Medio Contorno Cintura</td><td>270-290</td><td>290-310</td><td>310-330</td><td>330-350</td></tr>
<tr><td>B</td><td>Medio Contorno Cadera</td><td>510-550</td><td>550-590</td><td>590-630</td><td>630-670</td></tr>
<tr><td>C</td><td>Tiro delantero incluida pretina</td><td>270-290</td><td>270-290</td><td>300-320</td><td>300-320</td></tr>
<tr><td>D</td><td>Tiro trasero incluida pretina</td><td>340-360</td><td>350-370</td><td>350-370</td><td>380-400</td></tr>
<tr><td>E</td><td>Largo pantalón corto incluido dobladillo</td><td>310-320</td><td>330-340</td><td>350-360</td><td>370-390</td></tr>
<tr><td>F</td><td>Largo pantalón largo incluido dobladillo</td><td>980-1000</td><td>1000-1020</td><td>1020-1040</td><td>1040-1050</td></tr>
<tr><td>G</td><td>Entrepierna</td><td>70-80</td><td>90-100</td><td>90-100</td><td>110-1120</td></tr>
<tr><td>H</td><td>Abertura botamanga pantalón corto</td><td>280-290</td><td>300-310</td><td>300-310</td><td>320-330</td></tr>
<tr><td>I</td><td>Abertura botamanga pantalón largo</td><td>170-180</td><td>170-180</td><td>170-180</td><td>190-200</td></tr>
<tr><td>J</td><td>Ancho dobladillo botamanga</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td></tr>
<tr><td>K</td><td>Ancho pretina</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td><td>25-30</td></tr>
</table>

</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>**CHANCLAS**

Chanclas para hombre y mujer color negro, 100% PVC, dureza (shore A) 60 – 70, Calibre 5 milímetros ± 1 milímetros, 5 milímetros mínimo. La superficie de contacto con el pie debe ser libre de asperezas, burbujas, agujeros que puedan causar maltrato al usuario, que permita flexibilidad y con curva ergonómica, la suela debe ser antideslizante.

NOTA: Cada par de chanclas deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente, sellado y rotulado con la talla correspondiente.</td><td>28</td></tr>
<tr><td>5</td><td>**TOALLA PARA CUERPO:**

Color blanco.
De 120 centímetro de larga por 60 centímetro de ancha (Tolerancia ± 2 centímetros).
En algodón 93% y filamento 7% de 400 gramos de peso, con un ribete a los extremos de la parte ancha de la toalla de 12 milímetros de ancho (Tolerancia ± 4 milímetros).
Con 2 cenefas de 3.5 centímetro de largo (Tolerancia ± 5 milímetros), ubicadas a 11 centímetro de cada extremo ancho de la toalla (Tolerancia ± 5 milímetros), con el estampado en la cenefa superior de la frase "Dirección de Bienestar Social y Familia", las letras iniciales "D", "B", "S" y "F" de 3 centímetros de alto (Tolerancia ± 5 milímetros) y 1.5 centímetros de ancho (Tolerancia ± 3 milímetros), las demás letras de 2 centímetros de alto (Tolerancia ± 3 milímetros) y 1 centímetro de ancho (Tolerancia ± 2 milímetros), con un largo total de la frase de 40 centímetros (Tolerancia ± 1 centímetro).

El estampado en la cenefa inferior de la frase "¡Somos + Familia!", la letra "S" y la letra "F" deben tener 3 centímetros de alto (Tolerancia ± 5 milímetros) y 1.5 centímetros de ancho (Tolerancia ± 3 milímetros), las demás letras y signos de exclamación de 2 centímetros de alto (Tolerancia ± 3 milímetros) y 1 centímetro de ancho (Tolerancia ± 2 milímetros), con un largo total de la frase de 18 centímetros (Tolerancia ± 1 centímetro).

NOTA: Cada toalla deberá estar debidamente empacada en bolsa plástica transparente sellada.</td><td>28</td></tr>
<tr><td>6</td><td>**BOLSO TIPO MORRAL**

Bolso tipo morral tres (3) bolsillos de forma ovalada en su parte superior, elaborado en lona poliéster impermeable, color verde. Medidas: Ancho en la base 29 centímetros, alto 43 centímetros y profundo 13 centímetros (Todas las medidas tolerancia de ± 5 centímetros). Tipo de cierre con cremallera en nylon referencia No. 6, con dos (2) slider en los 3 bolsillos del morral. Bolsillos: el bolsillo pequeño externo primero: mide 26 centímetros de alto y 21 centímetros de ancho y debe ir forrado en material seda poliéster color verde. El bolsillo externo intermedio: mide 40 centímetros de alto y 29 centímetros en su parte más ancha y debe ir forrado en material seda poliéster color verde. El bolsillo superior: 45 centímetros de alto y 40 centímetros de ancho y debe ir forrado en material seda poliéster color verde (Todas las medidas Tolerancia de ± 4 centímetros). Todas las costuras internas del bolso tipo morral deben ir forradas en ribete cambre, impidiendo que se visualicen. Dos cargaderas acolchadas en Yumbolon No. 5, forradas en lona poliéster color verde para cargar el bolso tipo morral en la espalda del usuario, con ajuste en reata de una pulgada cocida con refuerzo en "X" en la parte inferior de la cargadera y hebilla color verde de graduar de una pulgada. En la cargadera derecha puesto el bolso en la persona, debe llevar una escarapela plástica cosida, para portar un documento de 6 centímetros de ancha por 10 centímetros de larga. En la cargadera izquierda puesto el bolso en la persona debe llevar una porta esfero cosido y en el mismo material principal del bolso de 3 centímetros de ancho por 14 centímetros de largo. El largo de la cargadera es de 38 centímetros y su ancho es de 8 centímetros. El largo de la reata de ajuste con 40 centímetros y 2.5 centímetros de ancho (1 pulgada) (Todas las medidas Tolerancia ± 5 centímetros). En los extremos laterales del bolso tipo morral debe llevar 2 bolsillos cocidos elaborados en malla acolchada con una base de soporte en lona poliéster de 15 centímetros de ancho y 6 centímetros de alto, las medidas de la malla son 12 centímetros de largo y 15 centímetros de ancho (Todas las medidas Tolerancia ± 2 centímetros). Con 2 manijas de agarre, una que es manual y otra como soporte para colgar en la pared, la manual va acolchada en Yumbolon No. 5 y forrada en lona poliéster color verde, de 15 centímetros de largo y 4 centímetros de ancho, la de colgar va en reata de pulgada de 20 centímetros de largo y 1 pulgada de ancho. La reata de colgar va fijada en la parte superior del morral y en medio de las cargaderas, y la agarradera manual va fijada centrada en la parte superior del morral (Tolerancia de ± 2 centímetros). Un bolsillo interno ubicado dentro del bolsillo superior en tela tipo forro seda poliéster color verde para alojar el computar portátil, con 28 centímetros de largo y 28 centímetros de ancho (Todas las medidas Tolerancia de ± 2 centímetros). En el frente del bolso en el bolsillo pequeño centrado, debe llevar bordado el logotipo de la Dirección de Bienestar Social y Familia en color blanco de 6.5 centímetros en su parte más ancha por 8 centímetros de largo, tomados desde la parte superior del punto hasta el vértice inferior de la letra "B" (ver imagen del logo Bienestar Social, ¡Somos + Familia!) (tolerancia ± 5 milímetros). Debajo del logotipo a 5 milímetros, debe ir bordada en</td><td>28</td></tr>
</table>

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	color blanco con efecto negrilla la frase "Bienestar Social" de 1 centímetros de ancha x 11 centímetros de larga (todas las medidas tolerancia ± 1 centímetros). Debajo de esta a 7 milímetros debe ir bordada la frase "¡Somos + Familia!". La letra "S" y la letra "F" deben tener una longitud de extremo a extremo de 2 centímetros el resto de las letras deben medir 5 milímetros. El largo de la frase "¡Somos + Familia!" incluidos los signos de exclamación bordada en color blanco, debe ser de 11.5 centímetros. la muestra física deberá presentarse en Bogotá, calle 44 No. 50-51, piso 4 (so pena de rechazo), con el cierre del proceso (todas las medidas tolerancia ± 5 milímetros).  Logotipo - Imagen de Referencia Sujeto a cambio a la firma del contrato PARTE INTERNA: Espaldar y asiento acolchado con Yumbolon No. 5 y forrado en impermeable color verde.	
6	**ROPA INTERIOR MUJER** Ropa interior mujer (bóxer femenino – corte mujer): Bóxer sin estampar 87% poliéster y 13% elastano color blanco, con caucho en la cintura de 3 centímetros de ancho (Tolerancia ± 1 centímetro). Con triple costura en la parte inferior del caucho separadas 3 milímetros una de la otra (Tolerancia ± 1 milímetro). Con dobladillo en la botamanga de 2.5 centímetros (Tolerancia ± 5 milímetros) y doble costura en el dobladillo de la botamanga de 7 milímetros (Tolerancia ± 2 milímetros). Tallas del bóxer para mujer S, M, L y XL. **NOTA:** Cada bóxer femenino deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente, sellado y rotulado con la talla correspondiente.	28
7	**ROPA INTERIOR HOMBRE** Ropa interior hombre (bóxer masculino – corte hombre): Bóxer sin estampar 87% poliéster y 13% elastano color blanco, con caucho en la cintura de 3 centímetros de ancho (Tolerancia ± 1 centímetro). Con triple costura en la parte inferior del caucho separadas 3 milímetros una de la otra (Tolerancia ± 1 milímetro). Con dobladillo en la botamanga de 2.5 centímetros (Tolerancia ± 5 milímetros) y doble costura en el dobladillo de la botamanga de 7 milímetros (Tolerancia ± 2 milímetros). Tallas del bóxer para hombre S, M, L y XL. **NOTA:** Cada bóxer masculino deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente, sellado y rotulado con la talla correspondiente.	28

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES LOTE 3
1	El contratista, certifica que entregará la totalidad de los elementos en el punto de servicio designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia, por tal motivo el valor ofertado deberá incluir los costos de transporte y demás gastos que se requieran para cumplir de acuerdo a las especificaciones requeridas.
2	El contratista, garantiza que, los elementos a adquirir son fabricados con materia prima nueva, que no son remanufacturados, ni reciclados, y que además cumplen con las especificaciones y normas técnicas requeridas por la Dirección de Bienestar Social y Familia o en su defecto, aportar el certificado de conformidad de cada producto a suministrar junto con la presentación de la oferta.
3	El contratista, garantiza que, todos los costos (certificaciones, costos de intermediación y/o gastos administrativos en los que se incurra durante el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a su cargo en calidad de oferente y como futuro contratista.
4	El contratista, certifica que, los elementos objeto del presente estudio previo cumplirán con las características y especificaciones técnicas descritas en cada ítem establecido en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas. El supervisor del contrato que designe el ordenador del gasto verificará una vez se encuentre en ejecución, que los elementos cumplan con lo requerido y se encuentren en el excelente estado.
5	El contratista, certifica que, todo elemento que presente imperfectos de fabricación deberá ser reemplazado en un término de 48 horas sin costo adicional.
6	El contratista, certifica que, se encuentra en la capacidad logística de ejecutar el contrato en el plazo establecido.
7	El contratista, garantiza que, hará entrega de kits compuestos por los elementos correspondientes y debidamente empacados: 1. **Kit Hospitalario para Mujer (Empacado en Morral):** • Sudadera. • Chanclas. • Pijama para mujer. • Ropa Interior para mujer. • Toalla. 2. **Kit Hospitalario para Hombre (Empacado en Morral):** • Sudadera. • Chanclas.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES LOTE 3
	• Pijama para hombre. • Ropa Interior para hombre. • Toalla.
8	El contratista, certifica que, la entrega de los ítems, se realizará en empaque resistente a la contaminación, en material biodegradable y de fácil reciclaje o reutilización, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo
9	El contratista, certifica que, los costos de transporte como (seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños ocasionados por terceros), entre otros, estarán bajo su responsabilidad cuando se realicen el procedimiento de entrega de los elementos objeto de contratación, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
10	El logotipo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, será entregado al contratista del presente proceso en medio magnético una vez sea notificada la adjudicación del proceso contractual, así mismo, deberá garantizar la no divulgación ni utilización del mismo con otros fines.

4 KIT DE ASEO.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 4 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**CUCHILLA DE AFEITAR PARA HOMBRE** Triple hoja, lubricantes, resinas termoplásticas, antioxidante y colorante, acero inoxidable revestido con cromo y politetrafluoretileno, elastómero. (paquete x 4)	701
2	**CUCHILLA DE AFEITAR PARA MUJER** Triple hoja, lubricantes acondicionadores, acero inoxidable revestido con cromo y politetrafluoretileno, aloe, resinas termoplásticas, antioxidantes, aceites lubricantes y colorantes, elastómero. (paquete x 4)	100
3	**CORTA UÑAS GRANDE** Totalmente metálico, punta curva, tamaño entre 8 y 10 cm, lima incorporada, empaque individual.	801
4	**REPELENTE** Repelente en spray de mosquitos y otros insectos a base de ingredientes naturales, con protección eficaz de mínimo 6 a 8 horas, de fácil y cómoda aplicación. Alcohol, agua, etilo, butilacetilaminopropionato (15%), glicerina, aceite de ricino hidrogenado peg-40, cocoato de glicerilo peg-7, acetato de tocoferilo, extracto de hoja de aloe barbadensis, perfume, tamaño entre 120 ml – 150 ml.	801
5	**PAPEL HIGIÉNICO** Rollo mínimo de 25 m y mínimo 255 hojas triples con almohadas alcolchadas	801
6	**PEINE** Plástico grueso, que resista el uso diario sin problemas, con puas anchas para no quebrar el pelo, entre 10 y 14 cm de largo.	801
7	**TALCOS DE PIES** Ácido bórico, óxido de zinc, cumarina, geraniol, linalol, d-limoneno, alfa-isometil ionona, fragancia, almidón de zea mays, citronelol, talco, contenido neto entre 90g – 100g.	801
8	**CEPILLO DE DIENTES** Capas blanqueadoras, cerdas pulidoras, limpiador de lengua y mejillas, resinas termoplásticas y pigmentos, uso para adulto, cabeza normal	801
9	**ENJUAGUE BUCAL** Agua, Benzoato de sodio, fluoruro de sodio (98 ppm de flúor), timol, mentol, alcohol, poloxámero 407, sorbitol, cloruro de zinc, salicilato de metilo, sacarina sódica, aroma (alcohol bencílico, d-limoneno), eucaliptol, sucralosa, fluoruro de sodio, agentes antibacterianos, ácido benzoico, CI17200, CI42090.	801
10	**CREMA DENTAL** Agua, laurilsulfato de sodio, sacarina sódica, fluoruro de sodio 0.32%, goma de celulosa, goma xantan, silica hidratada, glicerina, alcohol bencílico, fluoruro de sodio, sabor, ci 77891, ci 74160, contenido neto entre 55 y 65 ml	801
11	**PORTA CEPILLOS DE DIENTES** Genérico elaborado en poliestireno, tamaño apropiado para un cepillo de dientes de adulto.	801
12	**ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE** Agua, propilenglicol, dimeticona, octaclorohidrex glicol de aluminio y circonio, cloruro de calcio, limoneno, perfume, ciclopentasiloxano, alcohol desnaturalizado, peg/ppg-18/18 dimeticona, cumarina, contenido neto entre 75 y 90 g	701
13	**ANTITRANSPIRANTE PARA MUJER** Agua, clorhidrato de aluminio, éter estearílico PPG-15, perfume, extracto de raíz de Glycyrrhiza glabra (regaliz), tetraisopalmitato de ascorbilo, alantoina, alcohol bencílico, alfa-isometil ionona, miristato de isopropilo, esteareth-21, EDTA tetrasódico, citronelol, esteareth-2, contenido neto entre 50 y 75 g	100
14	**CHAMPÚ PARA HOMBRE** Agua, hidróxido de sodio, salicilato de sodio, piritionato de zinc, aceite de semilla de Helianthus annuus, fenoxietanol, ácido cítrico, lauril éter sulfato de sodio, carbómero, glicerina, cloruro de hidroxipropiltrimonio, cloruro de sodio, dimeticona, niacinamida, cocamidopropil betaína, perfume, extracto de hoja de Aloe barbadensis, acetato de tocoferilo, dimeticonol, fosfolípidos, extracto de hoja de Camellia sinensis, sulfato de guar y zinc, hexil cinamal, policuaternio-16, glicina, linalol, seda hidrolizada, CI42090, CI19140, contenido neto entre 450 y 550 ml.	701
15	**CHAMPÚ PARA MUJER**	100

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 4 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Agua, cloruro de sodio, queratina hidrolizada, diestearato de glicol, amodimeticona, peg-45m, (agua (y) fosfolípidos (de lecitina de soja) (y) polyquaternium-16 (y) extracto de embrión de pato (y) extracto de fitoplacenta de aloe barbadensis (y) dimeticona (y) extracto de gusano de seda (y) aminoácidos de colágeno (y) queratina hidrolizada (y) extracto de hoja de aloe barbadensis (y) extracto de fucus vesiculosus (y) aceite de semilla de argania spinosa (y) aceite de cocos nucifera (y) aceite de persea gratissima (y) aceite de fruto de olea europaea (y) pantenol (y) acetato de tocoferilo (y) biotina (y) fenoxietanol), perfume, lauril éter sulfato de sodio, copolímero de acrilatos, cocamidopropil betaína, cloruro de guar hidroxipropiltrimonio, metilcloroisotiazolinona, dimeticonol, metilisotiazolinona, hidróxido, hidroxipropilmetilcelulosa, dióxido de titanio, mica, cocamida MEA, EDTA tetrasódico, sodio, hexil cinamal, ácido cítrico, linalol, CI 19140, CI 17200, CI 42090.	
16	**JABÓN LIQUIDO PARA HOMBRE** Agua, extracto de grano de avena sativa, glicerina, lauril éter sulfato de sodio, diundecilenato de clorhexidina, miel, cocoglucósido, metilcloroisotiazolinona, copolímero de estireno/acrilatos, gluconato de sodio, lauroil/miristoil metil glucamida, cocamida MEA, amarillo n.° 6 CI 15985, cocamidopropil betaína, cocobetaína, ácido láctico, propilenglicol, metilisotiazolinona, pantenol, fragancia, sulfato de magnesio, CI 42090, CI 19140, CI 16035, contenido neto entre 400 y 500 ml.	**701**
17	**JABÓN LIQUIDO PARA MUJER** Agua, fosfato de hidroxipropil almidón sódico, cocamidopropil betaína, glicéridos vegetales hidrogenados, benzoato de sodio, capriloil glicina, glicerina, gluconato de sodio, alcohol bencílico, cumarina, ácido palmítico, aceite de soja hidrogenado, limoneno, ácido hidroxiesteárico, lauroil isetionato de sodio, cloruro de guar hidroxipropiltrimonio, cloruro de sodio, estearato de glicerilo, undecilenoil glicina, ácido cítrico, ácido láurico, metil lauroil taurato de sodio, linalol, ácido esteárico, alfa-isometil ionona, citronelol, aceite de soja, hexil cinamal, perfume.	**100**
18	**TULA IMPERMEABLE** Ancho mínimo de 27 centímetros. alto mínimo de 40 centímetros. del borde de la parte superior de la tula, hacia abajo a 7 centímetros, debe ir estampado en color blanco el logotipo de la dirección de bienestar social y familia. dimensiones: de 10 centímetros en su parte más ancha por 20 centímetros tomados desde la parte superior del punto hasta el vértice inferior de la letra "b" (tolerancia ± 5 milímetros). debajo del logotipo a 1 centímetro, debe ir estampado en color blanco y con negrilla la frase "bienestar social", la letra "b" y la letra "s" deben tener una altura de 2 centímetros, el resto de las letras deben medir 1,3 centímetros, texto total de ser de 14 centímetros de ancho (todas las medidas tolerancia ± 5 milímetros). debajo de esta a 1 centímetro debe ir estampada en color blanco, la frase "¡somos + familia!", la letra "s" y la letra "f" deben tener una altura de 2 centímetros, el resto de las letras deben medir 1,3 centímetros, texto total incluidos los signos de exclamación de 14 centímetros de ancho (todas las medidas tolerancia ± 5 milímetros).  Logotipo - Imagen de Referencia Sujeto a cambio a la firma del contrato	**801**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES LOTE 3
1	El contratista, certifica que entregará la totalidad de los elementos en el punto de servicio designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia, por tal motivo el valor ofertado deberá incluir los costos de transporte y demás gastos que se requieran para cumplir de acuerdo a las especificaciones requeridas.
2	El contratista, garantiza que, los elementos a adquirir son fabricados con materia prima nueva, que no son remanufacturados, ni reciclados, y que además cumplen con las especificaciones y normas técnicas requeridas por la Dirección de Bienestar Social y Familia o en su defecto, aportar el certificado de conformidad de cada producto a suministrar junto con la presentación de la oferta.
3	El contratista, garantiza que, todos los costos (certificaciones, costos de intermediación y/o gastos administrativos en los que se incurra durante el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a su cargo en calidad de oferente y como futuro contratista.
4	El contratista, certifica que, los elementos objeto del presente estudio previo cumplirán con las características y especificaciones técnicas descritas en cada ítem establecido en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas. El supervisor del contrato que designe el ordenador del gasto verificará una vez se encuentre en ejecución, que los elementos cumplan con lo requerido y se encuentren en el excelente estado.
5	El contratista, certifica que, todo elemento que presente imperfectos de fabricación deberá ser reemplazado en un término de 48 horas sin costo adicional.
5	El contratista, certifica que, se encuentra en la capacidad logística de ejecutar el contrato en el plazo establecido.
7	El contratista, garantiza que, hará entrega de kits compuestos por los elementos correspondientes y debidamente empacados: **Kit de Aseo Mujer (Empacado en Tula):** • Cepillo de dientes. • Corta uñas. • Crema dental. • Champú para mujer. • Desodorante para mujer. • Enjuague bucal. • Jabón Líquido / Gel Corporal para mujer. • Cuchilla de afeitar para mujer. • Papel higiénico.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES LOTE 3
	• Peine. • Porta cepillo de dientes. • Repelente. • Talco para pies. **Kit de Aseo Hombre (Empacado en Tula):** • Cepillo de dientes. • Corta uñas. • Crema dental. • Champú para hombre. • Desodorante para hombre. • Enjuague bucal. • Jabón Líquido / Gel Corporal para hombre. • Cuchilla de afeitar para hombre. • Papel higiénico. • Peine. • Porta cepillo de dientes. • Repelente. • Talco para pies.
8	El contratista, certifica que, la entrega de los ítems, se realizará en empaque resistente a la contaminación, en material biodegradable y de fácil reciclaje o reutilización, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo
9	El contratista, certifica que, los costos de transporte como (seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños ocasionados por terceros), entre otros, estarán bajo su responsabilidad cuando se realicen el procedimiento de entrega de los elementos objeto de contratación, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
10	El logotipo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, será entregado al contratista del presente proceso en medio magnético una vez sea notificada la adjudicación del proceso contractual, así mismo, deberá garantizar la no divulgación ni utilización del mismo con otros fines.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
APLICA PARA LOS CUATRO LOTES

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (GS-2025-006133-DIBIE)			
No	**REQUERIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	Garantizar que en la procedencia, procesos de fabricación y transformación, transporte y comercialización de los elementos a suministrar se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Así como también se compromete a dar cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios en el lugar de entrega establecido por el Contratante. También que los plásticos utilizados en la fabricación de los elementos a suministrar, provienen de Polietileno de alta densidad (PE-AD) y que por ningún motivo se ha utilizado material recuperado (reciclaje mecánico de residuos plásticos pos-consumo). Para los equipos y elementos a suministrar que funcionan con energía eléctrica, cumplen con los requerimientos eficiencia energética y/o bajo consumo de energía, donde también garantizan que sus baterías y acumuladores no contienen cadmio, plomo o mercurio. Así como para los productos que aplique la etiqueta de eficiencia energética según lo establecido en la Resolución 41012 del 18/009/2015 del Ministerio de Minas y Energía (su anexo General) y demás que apliquen relacionadas para el particular de los elementos a suministrar; la cual debe ser de consumo de energía de categoría "A"	• Presentar las fichas técnicas de los elementos que permita validar la composición de los mismos, las cuales se deben entregar Al Supervisor del Contrato. • Manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de los productos a suministrar (según aplique). • Copia del etiquetado de eficiencia energética y que la misma sea visible en el producto (según aplique).	Durante la ejecución del contrato, para el momento de la entrega de los elementos.
2	Entregar los elementos a suministrar en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sean susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad.	Presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas que evidencien el cumplimiento a lo antes relacionado.	Durante la ejecución del contrato, una vez se realice la entrega de los elementos.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
APLICA PARA LOS CUATRO LOTES
REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y

campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar**: Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	**Documentos a entregar**: El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2024, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. Anexar: **1.** Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. **2.** Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. **3.** Copia del título (profesional o tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las características del oferente frente a nivel de riesgo y número de trabajadores, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 **4.** Certificación actualizada año diciembre 2024 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. Por lo cual deberá tener fecha de expedición diciembre 2024. **Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST reportada en el Ministerio de Trabajo. Circular 0009 de 25/01/2025**. Anexar Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2024, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente, en donde indica fecha límite 28/03/2025

Garantías: Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir, se configuran como elementos para mejorar el bienestar de los policías que se encuentran comprometidos en labores de seguridad para el restablecimiento del orden público en la región del Catatumbo, se hace necesario solicitar el amparo de estos elementos, a través de garantías, por lo cual, los futuros contratistas, deberán presentar la garantía única, proveniente de una aseguradora legalmente constituida, que brinde los siguientes amparos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	MALA CALIDAD DE LOS BIENES.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL BIEN ENTREGADO.

Forma de ejecución: La ejecución de los contratos se realizará de forma total dentro del plazo establecido, lo anterior en coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas indicadas.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos que se suscriban.

Lugar de entrega: Los bienes a adquirir se entregarán de forma total según necesidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en el lugar que se relaciona más adelante, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de la unidad receptora, una vez verificadas y aprobadas las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta	Avenida Demetrio Mendoza, entre las calles 21 y 24, barrio San Mateo	Cúcuta (Norte de Santander
Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Cesar	Carrera 7ª A # 23-96, barrio 12 de octubre	Valledupar (Cesar)

Forma de pago: La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán un solo pago, una vez el contratista entregue al supervisor y almacenista, los bienes del objeto contractual.

Para lo anterior, se deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, de los bienes del objeto contractual, con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado de los bienes del objeto contractual (si aplica).
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción de los bienes (expedida por el supervisor del contrato).
- ✓ Acta de recepción de bienes.
- ✓ Anexar la declaración de importación cuando los bienes adquiridos son de origen extranjero, verificación que será realizada por el supervisor del contrato.
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el

artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: el contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: el supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Crear el plan de pagos.

Nota 4: si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia, por inconsistencias como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Obligaciones de la Dirección de Bienestar Social y Familia:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 del 2015.
11. Suministrar al CONTRATISTA a través del funcionario que la Dirección de Bienestar Social y Familia designe para el efecto, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del contrato interadministrativo.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos DIBIE o quien haga sus veces, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la resolución 0312 del 2019, al igual que dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo contemplen. Así mismo es responsabilidad del contratista presentar informe mensual a la interventoría de obra de las actividades realizadas por su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en la prevención de accidentes y promoción de la saludad actividades que deber ser articuladas con la ARL a que pertenece.
11. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica y bienes ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (fabricación y transformación, transporte y comercialización). Cualquier infracción ambiental o sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones específicas del contratista:

1. El contratista deberá cambiar todo elemento que presente imperfectos de fabricación, el cual será reemplazado en un término de 48 horas sin costo adicional.

2. El contratista entregará durante la ejecución del contrato, los elementos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección de Bienestar Social y Familia – Policía Nacional.

3. En el momento de la entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente entregará un video tutorial para el armado del Kit deportivo cuando aplique.

4. Responderá por el cumplimiento de las garantías de fábrica de cada uno de los bienes objeto del contrato.

5. El contratista, deberá contar con los medios necesarios (vehículos, personal idóneo y capacitado entre otros) para realizar la entrega de los elementos en los puntos establecidos por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

6. El contratista, garantiza que cuenta con disponibilidad de los elementos y equipos objeto de adquisición, respecto a la presente declaratoria de urgencia manifiesta.

7. El contratista una vez se le notifique el inicio del contrato, deberá efectuar el pago del impuesto de timbre, siempre que el contrato sea superior a seis mil (6.000) UVT que equivalen a doscientos noventa y ocho millones ochocientos mil pesos ($298.800.000,00) para la vigencia 2025; mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Conforme a lo indicado en la "CIRCULAR EXTERNA 010 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN", a la tarifa del 1% sobre el total del contrato, según lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el Artículo 519 del Estatuto Tributario. Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la Dirección de Bienestar Social y Familia, por intermedio del supervisor del contrato, con el fin de realizar la acusación del impuesto por parte del Grupo Financiero del Área Logística y Financiera de la DIBIE.

 Se aclara, que los contratos que se suscriban por un valor menor a seis mil (6.000) UVT no estarán gravados con el impuesto de timbre, pero en caso de presentarse una adición en el valor total, que supere la cuantía indicada, el contratista deberá asumir el impuesto conforme a la nota anterior.

Documentos mínimos que deben cumplir los contratistas seleccionados

Al momento de seleccionar a los posibles contratistas, se deberá verificar que estos cuenten con la siguiente documentación e información:

1. Certificado de registro mercantil para persona natural o certificado de existencia y representación legal para persona jurídica.
2. Registro único tributario.
3. Certificación bancaria a nombre de la persona natural o jurídica.
4. El anexo de especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.
5. La entidad se encargará de verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y que no se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.

Supervisión: La supervisión del contrato, estará a cargo del Jefe del Área de Apoyo Psicosocial de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional o quien haga sus veces, según designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12/07/2011.

Para el contrato, la supervisión deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y tramites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley.

Que, con el ánimo de atender de forma eficiente y rápida, las necesidades que permitan mejorar la calidad de vida y el bienestar del personal uniformado, que se encuentra en la zona de afectación establecida en la declaratoria de estado de conmoción interior, se hace necesario adelantar la contratación de los Kits de apoyo al servicio policial, a través de un proceso de selección expedito, que permita en el menor tiempo posible, adquirir los elementos necesarios, para ser entregados a los policías comprometidos en el restablecimiento del orden público en la región del Catatumbo.

Que, debido a la imperativa necesidad de adquirir los Kits de apoyo al servicio policial, en un tiempo razonable para mitigar las necesidades de los policías que se encuentran en la zona con una alta afectación al orden público, nos hace evidenciar la inviabilidad de adelantar un proceso de selección público para la adquisición de bienes y servicios, como se indica en el numeral primero del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, ya que los tiempos para seleccionar al contratista, imposibilitan la atención oportuna del personal uniformado comprometido en este territorio.

Que, en atención, a la declaración de estado de conmoción interior en la región del Catatumbo y los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, y en atención al principio de inmediatez, para atender con los elementos necesarios que permitan el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar del personal uniformado, así como el objeto del presente acto administrativo, nos lleva acudir, a una de las excepciones establecidas por el legislador en materia de contratación pública, como el caso de la contratación directa a través de la urgencia manifiesta, como se muestra en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993; y, el literal a), numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en los cuales se dispone de esta modalidad de selección.

Que, como se observa en los párrafos que anteceden, la modalidad de selección de contratación directa, a través de urgencia manifiesta, es la opción con que cuenta la administración, para adquirir los bienes o

servicios, que por su naturaleza y por corresponder a una situación especial, como es el caso de un estado de excepción, el cual, permite la solución a la necesidad de manera rápida, eficaz y eficiente, para suplir las necesidades de bienestar, que apremian al personal uniformado de la Policía Nacional, que se encuentra comprometido en labores de seguridad y control, para mantener el orden público en la zona que fue decretada en conmoción interior, haciendo inconveniente e infructuoso, un proceso de selección público, que a todas luces, por los tiempos de estructuración, selección, adjudicación y ejecución de un contrato de este orden no permitiría acceder de forma oportuna a satisfacer esta necesidad.

Que, así lo hace ver, el Honorable Consejo de Estado, que, en sentencia del 07 de febrero de 2011, cuando dice:

> (...) *2.2. La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas.* (...)[4]
>
> 8...) *En este orden de ideas, "la urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño"* (...)[5]

Que, por lo anteriormente establecido, la Dirección de Bienestar Social y Familia, requiere declarar la urgencia manifiesta, con ocasión al Decreto 0062 del 24 de enero de 2025, emanado del Gobierno Nacional, en el cual se declara la conmoción interior, en la región del Catatumbo, en los municipios del área metropolitana comprendido por Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander; y, en la región del Catatumbo, en el nororiente del departamento de Norte de Santander los municipios de Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, así como por los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Cata Laura La Gabarra.

Que, en atención a la declaración de conmoción interior, y, con el fin de abastecer de elementos necesarios para mejorar el bienestar y la calidad de vida del personal uniformado, que se encuentra comprometido adelantando actividades de seguridad y control para mejorar la seguridad en la zona del Catatumbo, con el propósito de lograr la paz social, se hace necesario ordenar la celebración de los contratos que sean requeridos para satisfacer las necesidades del personal ubicado en la zona de afectación, a través de selección de contratación directa, por la declaratoria de la presente urgencia manifiesta, hasta por el valor de los recursos asignados con esta destinación especifica.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la urgencia manifiesta, para contratar a través de la modalidad de selección de contratación directa, la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS KITS DE APOYO AL SERVICIO POLICIAL, KIT DEPORTIVO PARA LA UNIDAD POLICIAL, KIT DE BIENESTAR, KIT HOSPITALARIO Y KIT DE ASEO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE POLICÍA RELACIONADAS EN EL DECRETO NRO. 0062 DEL 24/01/2025 DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO"* con fundamento en la parte motiva del presente acto administrativo, mientras subsista el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

[4] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia con radicado 34425 de fecha 07 de febrero de 2011, Magistrado Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Pag 21.
[5] *Ibidem.*

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, podrá realizar las modificaciones y/o adiciones presupuestales y contractuales a que haya lugar, con los recursos que sean asignados por concepto del decreto de conmoción interior y la presente declaratoria de urgencia manifiesta.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución, así como los contratos que se celebren en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación, serán remitidas a la Contraloría General de la República, en aplicación a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 80 e 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar las medidas presupuestales internas pertinentes, con el fin de atender las necesidades y gastos propios que surjan de la presente declaratoria de urgencia manifiesta.

ARTÍCULO CUARTO. El proceso de contratación se estructurará y publicará de acuerdo a lo preceptuado en la guía SECOP II modalidades de contratación, contratación directa – sin oferta.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 ABR 2025

Coronel **MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA**
Director de Bienestar Social y Familia (E)

Elaboró: CT. EDWIN ERNESTO CAMARGO TIBADUIZA
ARLOF-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO
DIBIE-ASJUD

Revisó: MY. LINO SEBASTIAN CAMELO ACOSTA MORENO
DIBIE-ARLOF

Aprobó: TC. GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO
DIBIE-ARAPS

Aprobó: TC. CARLOS ANDRES LOSADA GOMEZ
DIBIE-SUBIE (E)

Fecha de elaboración: 16/04/2025
Ubicación: C:\Users\ecna.vasquez\Documents\DIBIE 2025\. Urgencia manifiesta

Calle 44 No 50-51 - CAN
Teléfono(s) 5189559 Ext 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA